



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

**“USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE
SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA
LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA,
PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. FRITZ ELIOT ALARCON APAZA

DNI 42894731

LIMA-PERU

2021

ASESOR DE TESIS

Mg. VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI 32814221 <https://orcid.org/0000-0003-0791-0413>

JURADO EXAMINADOR

DR. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS

DNI 09458935 <https://orcid.org/0000-0003-1434-4376>

Presidente

Dra. FLOR DE MARÍA SISNIEGAS LINARES

DNI 18166852 <https://orcid.org/0000-0002-1908-0317>

Secretario

Mg. LUZ JACKELYN PARDAVE DIONICIO

DNI 41803014 <https://orcid.org/0000-0002-8702-8051>

Vocal

DEDICATORIA

A mi familia por ser el motor y motivo de mi vida y enseñarme a luchar en el día a día.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Asesor de tesis Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz quien con su experiencia, conocimiento y motivación me oriento en la investigación y por sus consejos, enseñanzas, apoyo y sobre todo amistad brindada durante el desarrollo del presente trabajo de investigación.

RESUMEN

La presente tesis se sustenta en la necesidad de fortalecer la seguridad pública de la Provincia de San Román – Juliaca, donde el incremento de las actividades delictivas generan una preocupación en la población, poniendo como un antecedente de coyuntura nacional el intento de robo agravado a mano armada en la Gerencia de Administración Tributaria (GAT) de la Municipalidad Provincial de San Román, donde generando una balacera entre los delincuentes y la policía nacional dando como resultado cero (0) detenidos y un policía muerto en acción, con fecha 30 de diciembre de 2020 al promediar las 8:40 de la noche.

Además, indicar que Según resultados de las estadísticas de seguridad ciudadana del INEI en el semestre en análisis (mayo – octubre 2020), el departamento con mayor porcentaje de población víctimas de algún hecho delictivo es Puno (32,8%), del cual es evidente que el mayor porcentaje corresponde a la provincia de San Román.

Con esto es evidente que ni una entidad pública o privada que está ubicada en el centro de la ciudad se libra del asalto, la ciudad de Juliaca se encuentra ubicada entre las ciudades con un alto índice delincencial, motivo por el cual es de gran necesidad “Implementación de armas no letales en la unidad de serenazgo para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana de la provincia de San Román”.

Tomando como base el sustento legal, vigente necesario para equipar al personal de serenazgo; pueda portar armas no letales y equipamiento adecuado a fin de proteger la vida humana y seguridad de la población, tomando como punto principal el control del personal con evaluaciones y capacitaciones los mismos que deben contener protocolos y normativa para el uso adecuado de las armas no letales.

Palabras claves: armas no letales, delincuencia y seguridad ciudadana.

ABSTRACT

This thesis is based on the need to strengthen public security in the Province of San Román - Juliaca, where the increase in criminal activities generates concern in the population, putting as a national conjuncture antecedent the attempted aggravated robbery by hand. in the Tax Administration Department (GAT) of the Provincial Municipality of San Román, where a shootout was generated between the criminals and the national police, resulting in zero (0) detainees and one policeman killed in action, dated December 30, 2020 at averaging 8:40 at night.

In addition, indicate that According to the results of the INEI citizen security statistics in the semester under analysis (May - October 2020), the department with the highest percentage of the population victims of some criminal act is Puno (32.8%), of which it is evident that the highest percentage corresponds to the province of San Román.

With this it is evident that not even a public or private entity that is located in the center of the city is spared from the assault, the city of Juliaca is located among the cities with a high crime rate, which is why it is of great need " Implementation of non-lethal weapons in the serenazgo unit to strengthen the fight against crime and citizen security in the province of San Román".

Based on the current legal support necessary to equip serenazgo personnel; can carry non-lethal weapons and adequate equipment in order to protect human life and the safety of the population, taking as the main point the control of personnel with evaluations and training, which must contain protocols and regulations for the proper use of non-lethal weapons.

Keywords: non-lethal weapons, crime and citizen security.

INDICE DE CONTENIDO

CARATULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INDICE DE CONTENIDO	viii
INDICE DE TABLAS	xi
INDICE DE GRAFICOS	xii
GENERALIDADES	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. APROXIMACIÓN TEMÁTICA	16
1.2. MARCO TEÓRICO.....	24
1.3. ANTECEDENTES	25
1.3.1. ANTECEDENTES NACIONALES.....	25
1.3.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	28
1.4. BASES LEGALES	32
1.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	40
1.6. MARCO REFERENCIAL.....	43
1.7. MARCO ESPACIAL	44
1.8. MARCO TEMPORAL	44
1.9. CONTEXTUALIZACIÓN.....	45
1.9.1. HISTÓRICA	45
1.9.2. POLÍTICA	45
1.9.3. CULTURAL.....	46
1.9.4. SOCIAL.....	47
1.10. SUPUESTOS TEÓRICOS	48
1.11. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	56
1.11.1. PROBLEMA GENERAL	56
1.11.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	56

1.12.	JUSTIFICACIÓN	56
1.13.	RELEVANCIA	57
1.14.	CONTRIBUCIÓN	57
1.15.	OBJETIVOS.....	57
1.15.1.	OBJETIVO GENERAL.....	57
1.15.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	58
II.	MARCO TEÓRICO	59
2.1.	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	59
2.1.1.	SUPUESTO GENERAL.....	59
2.1.2.	SUPUESTOS ESPECÍFICOS.....	59
2.2.	CATEGORÍAS.....	59
2.2.1.	CATEGORÍA GENERAL.....	59
2.2.2.	SUB CATEGORÍAS	59
2.3.	TIPO DE ESTUDIO	60
2.4.	DISEÑO	60
2.5.	ESCENARIO DE ESTUDIO	60
2.6.	CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS.....	60
2.7.	PLAN DE ANÁLISIS O TRAYECTORIA METODOLÓGICA.....	60
2.8.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	61
2.9.	RIGOR CIENTÍFICO	61
2.10.	ASPECTOS ÉTICOS	62
III.	RESULTADOS.....	63
3.1.	RESULTADO DE PREGUNTAS A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA	63
3.2.	RESULTADOS DE PREGUNTAS A PERSONAL DE SERENAZGO.....	66
IV.	DISCUSIONES	69
4.1.	ANÁLISIS DE DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD.....	69
4.2.	ANÁLISIS DE DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE PERSONALES DE SERENAZGO.....	73
V.	CONCLUSIONES	76
VI.	RECOMENDACIONES	78
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
	ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	87
	ANEXO 2: INSTRUMENTOS	88

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN.....	92
ANEXO 4: REPORTE ANTIPLAGIO MENOR A 30%.....	110
ANEXO 5: AUTORIZACION DEL DEPOSITO DE TESIS AL REPOSITORIO.	111

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Personal que labora en la unidad de serenazgo.	18
Tabla 2. Equipamiento de la unidad de serenazgo.....	18
Tabla 3. Unidades vehiculares de la unidad de serenazgo.....	18
Tabla 4. Propuesta de equipamiento de armas no letales por sereno.....	79
Tabla 5. Temario propuesto para capacitaciones	81

INDICE DE GRAFICOS

Gráficos 1. Apoyos más recurrentes de serenazgo 2019-2020	19
Gráficos 2. Intervención en delitos serenazgo 2019-2020	20
Gráficos 3. Se observa la fuga de un delincuente por la casa continua a la entidad Municipal, en presencia de la Policía.....	23
Gráficos 5. Fotografía Capacitación al personal de serenazgo en fecha 14-04-2021	72
Gráficos 6. Propuesta de armas no letales	80

GENERALIDADES

TÍTULO: “USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019 - 2020”

Autor : Bach. Fritz Eliot Alarcón Apaza

Asesor : Mg. Víctor Raúl Vivar Díaz

Tipo de investigación : Cualitativa básica, no experimental.

Línea de investigación : Derecho Municipal y políticas del Estado.

Localidad : San Román – Juliaca.

Duración de la investigación : 6 meses.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación Titulado “Uso de armas no letales en la unidad de serenazgo para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019 - 2020” generará reflexión desde el punto de vista práctico jurídico, sobre los factores que influyen en la alta inseguridad ciudadana.

Es así que la presente tesis tiene la finalidad de implementar a la unidad de serenazgo con armas no letales, en la provincia de San Román – Juliaca, es así que se va exponer casos, bases legales y otros puntos adicionales que ampara la presente investigación.

El trabajo de investigación consta de 6 puntos donde se abarca los temas referentes a esta investigación:

El punto I, Que trata Problema de Investigación donde se desarrolla la aproximación temática, marco teórico, antecedentes de la investigación tanto antecedentes nacionales como internacionales, bases legales, definición de términos, marco referencial, marco espacial, marco temporal, contextualización desarrollando la parte histórica, político, cultural, social y aparte desarrollando supuestos teóricos, formulación del problema de investigación abordando problema general y específicos, justificación, relevancia, contribución, objetivos general y específicos, siendo estos últimos puntos a lo que se va querer llegar.

En el siguiente punto, se desarrollará el Marco Metodológicos utilizados en la investigación, abordando temas como los supuestos de la investigación general y específicos, categoría general, subcategorías, tipo de estudio, diseño, escenario de estudio, caracterización de sujetos, plan de análisis o trayectoria metodológicas, técnica e instrumentos de recolección de datos, rigor científico, aspectos éticos.

El punto III, se realizará el análisis de Resultados mediante las entrevistas realizadas.

El punto IV, trata sobre el análisis de la discusión de resultados.

El punto V presenta las conclusiones logradas con el desarrollo del trabajo y;

El punto VI recomendaciones que se surgieron en el desarrollo del análisis de resultados.

Adicionalmente se presentará las referencias bibliográficas consultada para la realización del presente trabajo, y los anexos que muestran el cuestionario que se aplicó para obtener la información relevante del estudio de investigación y también se encuentra la matriz de consistencia, encuestas y documentos que avala los casos de la presente investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. APROXIMACIÓN TEMÁTICA

De acuerdo a los diferentes estudios realizados a través de las diferentes instituciones como es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), nos indica y describe detalladamente que la mayor parte de las personas no realizan denuncias correspondiente a los actos delictivos que se realizan en las diferentes jurisdicciones distritales, de Puno y de la misma forma no se realizan denuncias en gran cuantía a nivel nacional, tal es el caso que, en el Perú, como en toda Latinoamérica, el alto grado de inseguridad generado por la violencia y la delincuencia obstaculizan el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Sin embargo, la falta de datos precisos impide formular un adecuado diagnóstico delincencial a nivel nacional.

En el Perú, los actos delictivos están en crecimiento, siendo este asunto muy grave para la sociedad, es así que se busca saber sobre el avance que se tiene en la lucha contra la delincuencia, aunque no existen estudios concluyentes al respecto, ya que, se estima que sólo el 25% de los actos delictivos son denunciados. Por otro lado, los estudios realizados hasta el momento para el caso peruano han incidido que está en crecimiento los niveles de inseguridad a nivel nacional y en la ciudad de San Román, tal como va incidir este trabajo de investigación. Asimismo, se explica que gran parte de las inquietudes se han focalizado en el ámbito de Lima Metropolitana.

Los enfoques realizados principalmente en Lima Metropolitana son valiosas contribuciones, ya que son un claro índice de crecimiento delincencial y no dejan de ser parciales, en ese sentido se ha reunido y ordenado informaciones tratando de darle coherencia estadística mediante el levantamiento de índices. Además, se ha interrelacionado las diversas manifestaciones de violencia que se producen en todo el país, según el tipo y frecuencia, es así que en algunas publicaciones de medios de circulación a nivel nacional, tal como es el diario el comercio de fecha 23 de octubre de 2019, donde se realiza un breve análisis sobre las cifras ocultas de la delincuencia en el País, este trabajo periodístico, desnuda y aclara que las

cifras no son realmente auténticas, es así que de los actos delictivos realizados en Puno nos demuestra que solo el 9.7% son denunciados.

Además, se pone en manifiesto que solo dos de cada diez peruanos denuncian cuando son víctimas de la delincuencia y el resto de personas que han sido víctimas de actos delincuenciales optan por no denunciar, por el tiempo que demora llevar a cabo la denuncia y por el actuar de parte de los efectivos policiales, es así que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), donde considera que es “una pérdida de tiempo” y muy poco eficaz el actuar de parte de los centros policiales.

Por otra parte, según el informe de los principales indicadores de seguridad ciudadana del año 2019, sostiene que el INEI detalla quienes no interponen denuncias, es así que el 21% desconoce quién fue el delincuente que los atacó y el 16% prefiere no acudir a la policía porque consideran el delito de poca importancia, estos hechos minimizan el desarrollo del trabajo policial y desnuda la cruda realidad de la inseguridad ciudadana, además revisando dichas estadísticas, nos damos cuenta que la realidad limeña es la misma, donde un poco más del 18% de víctimas de un acto delictivo decide confiar en las autoridades y denunciar el hecho, sin embargo es muy difícil saber que muchas personas prefieren el silencio ante los actos delictivos, estos hechos nos dicen que el temor de la ciudadanía y la poca operatividad de la policía hace que sea poco efectivo el actuar de parte del Estado.

Según otros medios de comunicación, como el diario el correo, describe que en Juliaca se registra un alto nivel de criminalidad y este porcentaje es corroborado según datos del INEI, y donde se puede describir que la delincuencia va ganando terreno en la región, especialmente en Juliaca, ciudad que tiene el más alto porcentaje de población de 15 años a más y donde son víctima de un delito, es así que la magnitud del problema es cada vez más grande y son en las ciudades como Chiclayo, Lima y Trujillo, donde hay más alto grado de Inseguridad. Un caso bastante común fue el del comerciante Gerardo Sucasaire, quien fue asaltado junto

a su esposa cuando viajaba en su vehículo, donde le robaron 5 mil soles y vivió para contarlo.¹

También es necesario conocer el nivel de equipamiento que cuenta la unidad de Serenazgo y la cantidad que labora dato extraído del informe N081-2021 MPSRJ/GPSO/SGSM de fecha 19/02/2021, también el equipamiento que cuenta la unidad de serenazgo donde resalto que cuenta solo con 10 chalecos antibalas y en total son 17 unidades vehiculares camionetas donde cada unidad tiene un chofer y un sereno donde lo mínimo debió ser de 34 chalecos para hacer frente a la delincuencia en la ciudad de Juliaca, además indicar que no tiene implementado el uso de armas no letales.

Tabla 1 Personal que labora en la unidad de serenazgo.

N°	AGENTES CONDUCTORES	
1	D.L. 728	35
2	REPOSICION JUDICIAL	4
3	TOTAL	39

N°	AGENTES SERENOS	
1	D.L. 728	79
2	REPOSICION JUDICIAL	24
3	TOTAL	103

142

Tabla 2 Equipamiento de la unidad de serenazgo

N°	BIENES		MEDIDA	ESTADO
1	CHALECOS ANTI-BALA	10	UNIDAD	REGULAR
2	EQUIPO ANTIMOTI-ESCUDO	39	UNIDAD	BUENO
3	EQUIPO ANTIMOTIN-CASCO	79	UNIDAD	BUENO
4	EQUIPO ANTIMOTIN-ROBOCOP	25	UNIDAD	BUENO

Tabla 3 Unidades vehiculares de la unidad de serenazgo

ITEM	UNIDADES MOTORIZADAS	ESTADO		TOTAL
		REGULAR	MANTENIMIENTO	
1	PATRULLEROS	16	1	17
2	MOTOCICLETAS	2	1	3

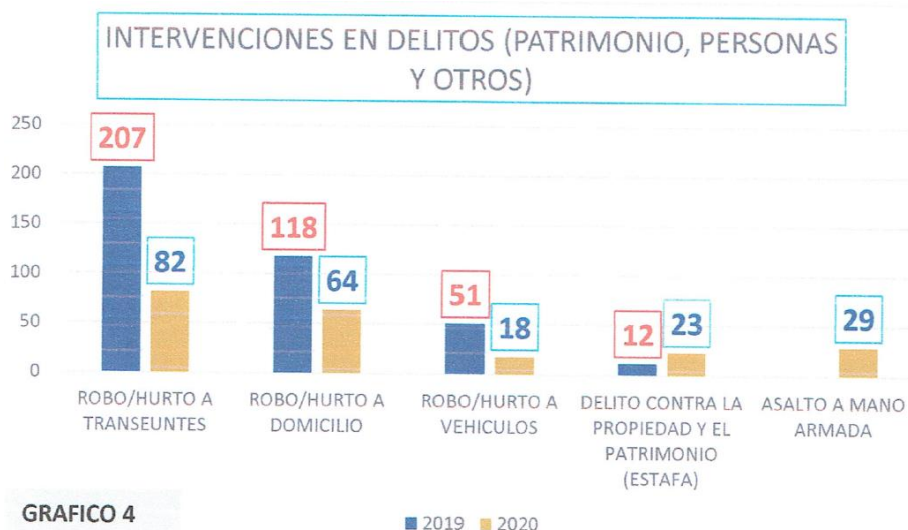
¹ <https://diariocorreo.pe/edicion/puno/juliaca-registra-la-mas-alta-criminalidad-nivel-pais-906401/>

Según el informe N° 033-2021-MPSRJ/GPSO/SGSM, nos describe que el apoyo brindado por el serenazgo está dividido en 04 grupos del cual se resalta las “INTERVENCIONES EN DELITOS” cuyos datos son 29% para el 2019 y 20% para el 2020 y en el detalle de la intervenciones del año 2020 hubo un incremento de 29 casos de robo a mano armada, estos hechos de incremento de actos delictivos se ha dado durante el Estado de emergencia sanitaria, además durante el año 2019 los mayores índices se dieron en “robo/hurto a transeúntes” y “robo/hurto a domicilio”, este incremento de la inseguridad, hace que equie al personal, ya que se cuenta con una reducida cantidad de chalecos antibalas y de ahí que nace la necesidad de implementar el uso de armas no letales para poder disuadir a los delincuentes y así dar un mayor y mejor apoyo a la policía, todos los hechos y actos descritos limita el accionar del personal de serenazgo.



GRAFICO 2

Gráficos 1 Apoyos más recurrentes de serenazgo 2019-2020



Gráficos 2 Intervención en delitos serenazgo 2019-2020

De las intervenciones de todos los serenazgos, se debe resaltar su accionar en la jurisdicción de la Municipalidad provincial de San Román, quienes lograron capturar a uno de los delincuentes el 11 de diciembre de 2020, así como lo sucedido en Juliaca, donde se capturaron a dos presuntos asaltantes, quienes minutos antes asaltaron a una familia para robarle 40 mil soles y otro hecho es los que sucedió cuando dos presuntos asaltantes fueron capturados por efectivos de serenazgo municipal de Juliaca tras perpetrar un atraco a una vivienda ubicada en la urbanización Santa Catalina de Juliaca, estos hechos lamentables es lo que se quiere acabar y es por ello que se le tiene que dar más facilidades en el uso de herramientas a las policías municipales y a la vez capacitarlos bien para que no hagan el mal uso de sus herramientas de trabajo.

Otro hecho lamentable es lo que sucedió en la provincia de San Román, en horas de la tarde, un promedio de 07 sujetos fuertemente armados se constituyó hasta una vivienda para luego reducir a sus ocupantes y darse a la fuga tomando 40 mil soles, dinero que sería producto de la venta de su unidad vehicular, en esta denuncia según las personas afectadas, los delincuentes tras perpetrar el asalto fugaron a bordo de un vehículo modelo Yaris y bicicletas con la finalidad de no ser capturados, pero un patrullero de serenazgo municipal de Juliaca, al tomar conocimiento de lo sucedido juntamente con la parte agraviada se aproximaron hasta la urbanización Cancollani y lograron capturar a uno de los presuntos

asaltantes el cual fue reconocido por las víctimas el mismo que fue identificado como Edwin Víctor Yupanqui Alanoca de 32 años de edad, este hecho lamentable fue visto por los medios locales, así como en el diario la república², donde si bien los avances son muy pocos, es así como el personal de serenazgo hace frente a los delincuentes.

Como un primer caso, se menciona que, en el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Permanente de la provincia de San Román, condenó a 14 años de pena privativa de la libertad a Augusto Suaquita Cutipa, como coautor del delito Contra el Patrimonio, en la modalidad de robo a mano armada (robo agravado). El autor principal Augusto Suaquita, junto a sus cómplices, participó de los hechos ocurridos en el mes de septiembre de 2018, en un hospedaje de la ciudad de Juliaca, donde los dueños del establecimiento fueron reducidos y asaltados en su propia vivienda en uno de los pisos de este, siendo amenazados de muerte y además del robo de dinero en efectivo. De conformidad con el artículo 102° del Código Penal, el juzgado colegiado dispuso el decomiso definitivo de un (01) arma de fuego, marca Pietro Beretta, con número de serie borrado, encastrado a ella una cacerina abastecida con once (11) municiones, la misma que fue decomisada al sentenciado durante su captura.

Como segundo caso, se tiene el presunto delito de robo agravado en agravio de cinco integrantes de una familia, a los cuales arrebató 5 mil soles y sus equipos celulares. A lo cual El Poder Judicial dictó 9 meses de prisión preventiva contra Wílber Chambi Alegre, El fiscal Raúl Quilla Faijo, en la audiencia virtual del caso, dijo que los hechos ocurrieron el pasado 23 de enero 2021, en el distrito de San Miguel (San Román), donde siete sujetos, equipados con armas de fuego, irrumpieron de forma violenta en un establecimiento dedicado a la venta de gas ubicado en la avenida Manco Cápac. Según lo manifestado por las víctimas, los facinerosos ya rondaban un día antes por el lugar y, el día de los hechos, llegaron en una camioneta. Logrando así seis de ellos fugar y siendo capturado Wílber Chambi.

² <https://larepublica.pe/sociedad/2020/12/12/puno-capturan-a-dos-presuntos-ladrones-por-robar-s-40000-a-familia-en-juliaca-lrsd/>

Como tercer caso, La Primera fiscalía provincial Penal Corporativa de San Román - Juliaca obtuvo 14 años de cárcel para cuatro integrantes de una banda que asaltaron y robaron S/167,000 soles a una pareja de prestamistas, en la ciudad de Juliaca, el 2018. Entre los responsables se menciona a Pedro Miguel Villalba Román, vigilante de un banco; Abad Calsín Calsín, Jesús Chávez Vásquez y Wilbert Mario Quintanilla Criollo; hallados culpables del delito de robo agravado a mano armada. La fiscal adjunta encargada del caso, Marcela la Fuente Vera, manifestó que el juicio inició el 21 de abril pasado, y las sesiones se desarrollaron de manera interdiaria. Los testigos hicieron su declaración de manera virtual y los fiscales y abogados asistieron presencialmente.

Y como cuarto caso, En la ciudad de Juliaca la delincuencia está creciendo de forma descomunal, en el informe del diario la Republica de fecha 12 de Enero 2021, resalta los actos delictivos más resaltantes del cual para el asombro es el intento de robo frustrado a la Municipalidad provincial de San Román, a su Gerencia de Administración tributaria, donde la policía logro rodear a los delincuentes dentro de la entidad pero el resultado fue ningún detenido, resultado que demuestra la carencia de compromiso por parte de la Policía Nacional del Perú.

“La situación es crítica y el mayor es que la policía no es eficiente para detener y esclarecer cada uno de los actos delictivos más sonados donde se pierde la confianza de la población. Los delincuentes logran escapar en presencia de la propia policía nacional”, según lo manifestado por Esteban Ayquipa, rondero urbano de Juliaca. A mediados de octubre, en la urbanización Miguel Ramos Zela, un grupo de armados intentó robar una moto a balazos. Después, escaparon estando presente la policía. Al poco tiempo, entre los jirones Piérola con Raúl Porras, un grupo delincuentes asaltaron a una comerciante sin pasar un mes. Los facinerosos escaparon en medio del disturbio en motos. Y, próximos para terminar el año, el 30 de diciembre de 2020, 10 armados ingresaron a robar a la Gerencia de Administración Tributaria (GAT) del municipio de Juliaca. Ningún delincuente fue capturado.³

³ <https://larepublica.pe/sociedad/2021/01/12/puno-delincuencia-en-juliaca-enfrenta-a-alcalde-y-general-de-la-policia-lrsd/>



Gráficos 3 Se observa la fuga de un delincuente por la casa continua a la entidad Municipal, en presencia de la Policía.

Eligiendo como tema “USO DE ARMAS NO LETALES” y resaltando la participación del serenazgo como apoyo a la policía nacional del Perú es necesario la implementación de este armamento al personal de serenazgo en la provincia de San Román – Juliaca motivo por el cual se plantea como tema de investigación el **“USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020”**.

BENENSON HOUSE, P. (2015), “Impacto sobre los derechos humanos de las armas menos letales y otros tipos de material para hacer cumplir la ley”. - Revista de investigación elaborado en Reino Unido, no indica la importancia de los derechos humanos y el impacto que causaría el uso de estas armas que según la revista utiliza el termino de armas menos letales, también menciona que el uso de estas armas podría ocasionar la muerte al ser utilizado de manera inadecuada.

Quiero rescatar de la revista de investigación el tema de investigación también tenga que respetar los derechos fundamentales de las personas, más aún teniendo en cuenta que estos serán utilizados por el personal de serenazgo, lo que debería evitar problemas más adelante de llegar a usar este armamento. También el personal que deba utilizar tenga el entrenamiento respectivo, y de antemano descartar el

armamento no letal que tenga antecedentes con consecuencias mortales como la pistola de electroshock entre otros.

FLORES LOVATON, L. y RAYMUNDO CAJAHUANCA, Z. (2018), *“El uso de armas no letales por la unidad de serenazgo conforme a la autonomía municipal a fin de proteger la seguridad ciudadana en Huancayo – 2017”*.- De la tesis planteada por Flores Lobatón manifiesta que es factible el uso de armas no letales por la Unidad de Serenazgo, al contribuir directamente a reducir la inseguridad ciudadana, permitiendo de ese modo dotar con el equipamiento necesario y adecuado para hacer frente a la delincuencia en la ciudad de Huancayo. Pero la tesis también debió considerar y escoger cual sería el armamento ideal que pueda utilizar el personal de Serenazgo, ya que su uso inadecuado podría ocasionar o atentar contra los derechos de las personas y peor aún ser usados contra personas vulnerables por malos serenos.

De todo lo expuesto, se concluye que es de mucha importancia fortalecer el Serenazgo Municipal, ya que hoy en día con los resultados mostrados por la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Juliaca existe una desconfianza por parte de la población, motivo por el cual nace este tema de investigación que se denomina **“USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020”**.

Donde se constituye un problema, que es el incremento delincencial y la falta de personal policial pone en necesidad en fortalecer desde el gobierno local al personal de apoyo policial que es el serenazgo municipal. El propósito de estudio es lograr el uso de armas no letales al personal de serenazgo, sin afectar o vulnerar los derechos constitucionales de la persona, además que posterior a ello se logre una ley para el uso de armas no letales por parte de serenazgo en todas las municipalidades del Perú.

1.2. MARCO TEÓRICO

La implementación con armas no letales en la unidad de serenazgo municipal, tiene la idea de fortalecer la seguridad ciudadana y recuperar la confianza de la población, a fin de poder lograr que el serenazgo municipal sea un ente de apoyo

eficiente a la Policía Nacional del Perú. Las armas no letales en el Perú aún están en evaluación a lo cual se están implementado su marco normativo del cual es que tendría más repercusión sería la Ley del Serenazgo Municipal, mismo proyecto de ley que cuenta con su reglamentación aprobada.

1.3. ANTECEDENTES

1.3.1. ANTECEDENTES NACIONALES

AYULO LOLI, JORGE GUILLERMO. (2018), *“Capacitación del personal de Serenazgo Miraflores, Magdalena del Mar y Pueblo Libre para seguridad ciudadana”*. - Esta tesis de posgrado fue elaborado en la Universidad San Pedro – Chimbote, la presente investigación nos describe sobre la seguridad ciudadana, manifestando que la seguridad ciudadana es indispensable en la sociedad para la paz, estabilidad y la interrelación entre las antiguas y nuevas amenazas desde la pobreza,

Además, nos describe sobre la seguridad pública, donde nos manifiesta que es importante la confianza, y para que exista esta confianza es necesario la solidaridad y la paz, donde estas dos manifestaciones deben ser expresadas por la ciudadanía, ya que de ser así se estaría cumpliendo los preceptos de la seguridad ciudadana y se exigiría el cumplimiento de las políticas públicas de seguridad ciudadana, donde la policía nacional junto a la municipalidad distrital deben trabajar junto, como si tuvieran un sistema integrado, con la finalidad de eliminar este flagelo que esta enquistado en nuestra sociedad.

Este tema trascendental de la seguridad ciudadana es tanto la preocupación, debido al incremento delincencial, es así que en el desarrollo de este trabajo se va resaltar la importancia de la capacitación del personal de serenazgo para poder disminuir los actos delictivos de personas que transgreden los derechos y deberes como ciudadanos, deberes que muchas veces son transgredidos por el actuar propio de la ciudadanía.

DE LA CRUZ TUNQUE, ERICK ANTONIO. (2021), *“Implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia y la protección de la seguridad*

ciudadana en Huancayo, 2017 – 2018”.- Tesis de pregrado realizado en la Universidad Peruana Los Andes, En el presente trabajo de investigación se va desarrollar como es que los ciudadanos toman medidas preventivas con el fin de poder disminuir y detectar a los a los principales violadores de las normas de seguridad y bienestar, por ello es que se debe utilizar las cámaras de video vigilancia.

Además, realiza una breve descripción donde describe el uso de las cámaras de video vigilancia y como es que ha incrementado al pasar los años además de mejorar la calidad de las cámaras, este crecimiento le ha permitido que la identificación de las personas sea más claras y precisas, tal como se viene dando con las cámaras de video vigilancias públicas y privadas, ya que en especial se viene utilizando las cámaras públicas en casi todos los actos delictivos, aunque la cantidad de cámaras públicas son muy pocas dentro de las zonas de mayor incidencia delictiva.

Finalmente, se debe comentar que el método utilizado para este trabajo de investigación es el método explicativo, donde la investigación se ubica dentro del tipo Básico y el nivel es explicativo, utilizando el diseño no experimental, transversal – explicativo, con el fin de poder tener resultados óptimos que mejoren el contenido de la tesis revisada. Además, es importante tener en consideración el desarrollo del uso de las cámaras de video vigilancia, ya que con ello se puede detectar de manera bien rápida los actos delictivos en Huancayo.

FLORES LOVATON, LUZANGEL KATHERINE & RAYMUNDO CAJAHUANCA, ZULEMA. (2018), *“El uso de armas no letales por la unidad de serenazgo conforme a la autonomía municipal a fin de proteger la seguridad ciudadana en Huancayo – 2017”*.- La presente tesis de pre grado fue realizado en la Universidad Peruana Los Andes, Huancayo – Perú, nos describe que las municipalidades son creadas por ordenanzas municipales y estos ejercen funciones delegadas, donde se busca las delimitaciones territoriales, delegar funciones, los gobiernos locales (municipales), administrar recursos que se les designan, con el fin de tomar medidas de protección al ciudadano.

Además, en el presente trabajo de investigación, también nos describe sobre el uso de las armas no letales y el impacto que tiene en el medio ambiente, no generando contaminación, por ello que es recomendable que el uso de las armas no letales sea para uso de las fuerzas armadas, policías, serenazgos, empresas privadas de seguridad, con el fin de mantener la paz y la estabilidad social, es por ello que el uso de las armas no letales debe ser en zonas de mucha conflictividad.

LEYVA SILVA, ROBERT DANY & SANCHEZ DIAZ, ROGER LUIS. (2016), *“Legalización del uso de armas de fuego para el personal de serenazgo de la municipalidad provincial de Chiclayo”*.- Tesis de pregrado realizado en la universidad señor Sipán, nos describe sobre los efectos que genera la delincuencia juvenil, donde manifiesta que la violencia es la cualidad donde existe actos de agresividad y es estos actos que le permiten cometer serios actos inapropiados que van en contra de la moral y las buenas costumbres.

Además, nos describe que hay muchos factores por el cual se incrementa la violencia juvenil y entre uno de ellos influye mucho los medios de comunicación, otro es la imitación de la conducta y la poca ausencia de proyectos o programas juveniles no mejora el nivel de comportamiento de todos los juveniles, por ello es que aún está latente el pandillaje y esto se debe por la mala educación, por la pobreza que abunda en el Estado y la poca unión familiar que se da hasta hoy en día en nuestra sociedad.

Finalmente, se da un gran apoyo con las creaciones de los comités de seguridad ciudadana, donde según la ley de seguridad ciudadana, nos dice que los comités de seguridad ciudadana deben ser organizados en cada uno de las regiones y distritos. Además, es importante realizar un análisis de la norma vigente, concerniente a la seguridad ciudadana y sobre la deficiencia del control de armas ilegales utilizadas por la delincuencia siendo la SUCAMEC la entidad fiscalizadora para combatir el uso no autorizado, Además es necesario mencionar que es necesario indicar, que se debe de financiar en las entidades competentes, para lograr reducir el índice de delincuencia, lo cual podría lograr un cambio importante y quizás muy trascendental en la seguridad ciudadana, cosa que hasta ahora no se ve a nivel nacional.

QUINTANA CAHUANA, JUAN MANUEL (2016), *“La Inobservancia del Control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana en el año 2016”*.- El presente trabajo de investigación nos describe porque la delincuencia afecta a la seguridad colectiva y como los órganos jurisdiccionales actúan después de los actos delincuenciales, siendo no muy bien el actuar de la justicia ya que es muy burocrático su actuar y esto debe ser modificado por un trámite más simple.

Por otro lado, este trabajo de investigación también nos dice que la SUCAMEC, es la entidad encargada de supervisar la tenencia de armas de fuego y que esto debe ser bien supervisada, ya que hay innumerables delincuentes que están usando armas de fuego de diferentes calibres y es así que el asalto dentro del Estado peruano se da en mayor cuantía y cada vez con mayor ferocidad, cosa que debe ser reprimido este tipo de acciones por parte de la policía nacional del Perú a través de un trabajo articulado entre el gobierno local, gobierno regional y el gobierno central.

En el presente trabajo también hace un análisis de la normatividad vinculada con la tenencia ilegal de las armas de fuego, así como de las funciones realizadas por parte de la Policía Nacional Del Perú, que es la institución encargada de hacer punible todos los delitos cometidos por ciudadanos en nuestro País. Es así que el tesista indica que es necesario plantear la legalización de armas de fuego en el personal de serenazgo municipal, pero según el marco legal vigente no existe autorización para el uso de armas de fuego en entidades municipales, opinando que es necesario que se modifique el marco legal para mejorar la seguridad y confianza de la ciudadanía.

1.3.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

ATARIHUANA CHÁVEZ, RIGO ANTONIO & CHANG GARCÍA, MELANY JANETH. (2020), *“La Falta De Definición De Algunas Armas No Letales En El Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano”*.- tesis de pregrado elaborado en la Universidad De Guayaquil, donde nos dice que en Ecuador las armas no letales aparecen como instrumentos que en teoría permiten hacer un uso adecuado y

proporcional de fuerza y a la vez para garantizar el derecho a la integridad física, pero siempre que se de buen uso de las armas no letales, ya que de no ser así y de darse un uso excesivo e inadecuado, se estaría transgrediendo la normatividad ecuatoriana.

Además, en la presente tesis se va describir sobre los diferentes tipos de armas que hay dentro del Estado, como son las armas de guerra, las armas de uso restringido, las armas de uso civil, donde la finalidad es dar a conocer todas las alternativas de armas que existen y donde se debe poner más énfasis en el uso de las armas no letales, con el fin de evitar daño grave a la integridad de la persona y los bienes que materiales que en la sociedad existe.

Finalmente, en este trabajo se propone que el proceso de adquisición de armas debe ser debidamente supervisadas y efectivamente consideran necesario crear un instructivo que establezca el modo de empleo de estas armas ya que la ausencia de este conllevaría a un inadecuado uso y esto ocasionaría caos dentro del Estado ecuatoriano, ya que se daría el mal uso de las armas letales y armas no letales, por lo tanto se recomienda en dar un mejor uso de las armas no letales con el fin de poder evitar la muerte en los lugares de mucha convulsión social.

CONTRERAS AYALA, LUIS ENRIQUE (2019), *“Análisis de factibilidad de desarrollo de prototipo de munición menos letal de 40 mm”*. - Tesis de pregrado realizado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD Colombia, El presente trabajo presenta la viabilidad de desarrollar un proyecto para la obtención de prototipos de munición menos letal, con el fin de evitar pérdidas humanas, es así que se pone en manifiesto el apoyo de las fábricas de la Industria Militar, con el fin de poder tener nuevas armas que pueda controlar futuros encuentros frente a personas que generan gran cantidad de disturbios dentro del Estado.

Finalmente, históricamente las Fuerzas de Seguridad del Estado Colombiano en innumerables ocasiones han obtenido productos de fabricación extranjera, para así controlar la alteración del orden público y el control de las masas, ya que en muchos casos hay un descontrol de parte de la efervescencia social y es esta iniciativa la que busca determinar dentro de la gama de municiones menos letales, aquella que cumpla con el propósito de controlar al personal hostil sin producir consecuencias

letales, evitando pérdidas humanas y protegiendo y/o salvaguardando la integridad de la persona.

CUBIDES OLAYA, ALEXANDER (2017), *“Las Armas No Letales y su dificultad de uso para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en Colombia”*.- Tesis de pregrado realizado en la Universidad Militar Nueva Granada-Colombia, La presente tesis se ha desarrollado con la finalidad de reforzar la seguridad ciudadana, dando así estabilidad social dentro del Estado Colombiano, es así que armas no letales llegan a ser una parte fundamental para mejorar la seguridad y bienestar del Colombiano que cada día está al acecho de la delincuencia.

Además, se pone en conocimiento que las armas no letales que se encuentran en la sociedad es el gas pimienta, esta arma es usado para dispersar los disturbios o como defensa personal, por otra parte, encontramos los Tazer, que son armas de energía el cual es lanzada a una distancia no mayor de 4,5 metros, estas armas son las más usadas frecuentemente y donde permite reprimir y dispersar los disturbios sociales.

Finalmente, esta tesis también nos comenta que las empresas fabricantes tienen una gran variedad de armas no letales, que no cumplen la normatividad colombiana, ya que, si bien es producido para evitar o dispersar los actos de violencia social, estos pueden ocasionar la muerte, donde los más afectados serán los ciudadanos colombianos, ya que podrían ser víctimas de este producto cuando es mal usado por parte de los agentes del orden.

MELÉNDEZ VEGA, VÍCTOR RODOLFO (2015), *“La seguridad ciudadana, el uso de armas y su incidencia en las garantías constitucionales”*.- Tesis de pregrado realizado en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo – Ecuador, la presente investigación señala que los países de la región cuentan con una ley de armas, ley que regula el uso de las armas, con el fin de poder dar el uso adecuado de las armas de fuego y garantizar la seguridad al ciudadano, ante la delincuencia que cada día está creciendo más y trae nefastas consecuencias para el ciudadano.

Así mismo, en el presente trabajo se toca temas sobre la seguridad ciudadana relacionado con los factores culturales, factor educativo, al factor social, al factor

político y el factor económico, para así tener un estudio más amplio sobre la tenencia del arma de fuego y las consecuencias que podría ocasionar hoy en día. Por otra parte, también hace un estudio sobre la historia del arma de fuego y como es que va apareciendo en la sociedad, para así saber cómo estas armas son letales y que precauciones se debe tomar para su uso.

Finalmente, de acuerdo a las investigaciones realizadas, se pide tener un ordenamiento jurídico coherente, con la finalidad de dar buen uso al arma de fuego, además se pide que los países de américa latina, puedan reunirse con el fin de conversar sobre el uso indiscriminado del arma de fuego y las consecuencias que acarrea la tenencia de este bien letal.

RODRÍGUEZ CAMERO, JEISSON ANDRÉS (2019), *“Regulación para el uso de armas menos letales (AML), por parte de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia”*. Tesis de pregrado realizado en la Universidad Militar Nueva Granada-Colombia, en esta presente tesis el autor nos describe como la constitución política colombiana, regula el uso de las armas no letales además del uso de la fuerza por parte del Estado colombiano, cuando el objetivo del Estado es mantener la armonía entre sus ciudadanos.

Así mismo, en el presente trabajo se ha detectado que no existe normativa legal vigente, donde se tenga los requisitos mínimos, para el uso de las armas menos letales dentro del Estado ya que en su normativa describe sobre el uso y funcionamiento, así como su aplicabilidad y como es que se puede obtener estas armas menos letales y además como es su uso y con qué frecuencia estaría siendo regulado por el Estado colombiano.

Finalmente, el autor también establece el Marco Jurídico Colombiano respecto del uso de las armas de menor letalidad, con el propósito de identificar el marco normativo aplicable a las empresas de vigilancia y seguridad privada, para de esta forma analizar que permita advertir sobre la realidad jurídica del uso de las armas menos letales por parte de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia, tratando así de disminuir e incautar el uso de armas letales en la ciudadanía colombiana, con la finalidad de disminuir y/o eliminar su uso indiscriminado.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, DANIEL (2020), *“Uso de armas de letalidad reducida en Colombia, defensa personal y seguridad pública”*. - Tesis de pregrado realizado en la Universidad Autónoma Latinoamericana Colombia, En este presente trabajo de investigación, nos describe sobre el uso de armas letales en el Estado colombiano además de las consecuencias que tiene en su uso y que nos describe que estas armas deben ser aprovechadas en la sociedad para lograr la autoprotección de las personas.

Así mismo, se debe tener presente que el objetivo general de este trabajo se direcciona específicamente a proyectar los beneficios especiales que pueden desprenderse del aprovechamiento del uso de armas de letalidad reducida, buscando que el ciudadano, tenga una mayor posibilidad de protección y así proteger uno de sus derechos fundamentales. Además, se busca que se pueda sustituir en gran medida el uso de armas letales, por armas de letalidad reducida en manos de personal civil en el país.

Finalmente, plantea el autor la posibilidad del cambio gradual de armas letales por armas menos letales, con el objetivo de autoprotección de las personas tomando en cuenta que exista la posibilidad que la policía nacional no funcione dejando indefenso al ciudadano.

1.4. BASES LEGALES

De las bases legales puesto a consideración la misma que es comentada:

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993

Nos indica sobre seguridad y las competencias de la Municipalidad provincial.

Sobre el Artículo 10° Donde se entiende que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, partiendo así que toda persona debe estar siendo protegido y que es el Estado quienes deben de tomar las medidas de protección necesaria para el ciudadano, además nos dice que para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida, donde nos describe que las medidas de protección mejoran la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sobre el Artículo 194° Se entiende referente a este artículo que Los gobiernos locales que comprende a Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía administrativa, política además de económica en los asuntos de su competencia. Es así es que dicha autonomía le hace tomar propias decisiones a los gobiernos locales, a las municipalidades provinciales y distritales y que sus creaciones son hechas conforme a ley.

Sobre Artículo 197.- Las municipalidades están obligadas de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal (juntas vecinales y ciudadanos) en el desarrollo local; además de brindar servicios de seguridad ciudadana (con el serenazgo municipal), con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a Ley. Es así que en este artículo nos describen que las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana junto a la Policía Nacional del Perú, con el fin de poder reducir el índice de delincuencia.

b) LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES 27972

Da a entender el nivel de participación con el objetivo de normar el establecimiento de los servicios de serenazgo.

Sobre el ARTÍCULO 26°. - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La administración municipal adopta una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, también por los contenidos en la Ley N° 27444.

Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Sobre el ARTÍCULO 73°.- que menciona las MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, se puede entender que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición compartida de las municipalidades en los servicios públicos se resalta la “Seguridad ciudadana”, en donde el ente municipal a través de su cuerpo o unidad de serenazgo realiza su labor que debe ser articulado con la Policía nacional del Perú.

Sobre el ARTÍCULO 85°.- SEGURIDAD CIUDADANA

Las municipalidades ejercen las siguientes funciones en la seguridad ciudadana:

1. las municipalidades provinciales tienen las siguientes funciones específicas exclusivas:

1.1. Establecer el sistema de seguridad ciudadana con lo que se debe lograr la participación de la sociedad civil (juntas vecinales) y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo municipal, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares también juntas vecinales, de nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción provincial, de conformidad con la ley vigente.

Sobre el uso de armas en nuestra constitución es específica e indica que las armas de guerra solo pueden ser usadas por la Policía nacional del Perú y las fuerzas armadas.

Sobre el Artículo 175°. - Sólo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú pueden hacer uso y poseer armas de guerra.

Todas las armas de guerra que existen, así como las que se fabriquen o se introduzcan en el país pasan a ser propiedad del Estado peruano sin proceso ni indemnización.

A esto se exceptúa la fabricación de armas de guerra por industria privada en casos que la ley señale. Esta ley reglamenta la fabricación, el comercio, la posesión y el uso, por los particulares, de armas distintas de las de guerra.

Ya que recordar que el serenazgo es un servicio que brindan los gobiernos locales.

Sobre el Artículo 195°. - Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

5. Es responsabilidad del gobierno local en organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales (seguridad ciudadana) de su responsabilidad.

c) LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL Ley N°30299.

Donde explica claramente quienes en el Artículo 2º, del cual resalto "...y a las entidades públicas que, de acuerdo con sus competencias..."

Sobre el Artículo 2º. Ámbito de aplicación

2.1. Están comprendidas en la presente Ley, Las personas naturales o jurídicas que están dedicadas a la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, transporte, custodia y almacenamiento de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. b) Las personas naturales o jurídicas que se dedican al ensamblaje y a la reparación de armas y sus municiones, así también los coleccionistas de armas. c) Las personas naturales o jurídicas en posesión o que hacen uso de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, además los que se dedican al entrenamiento y capacitación en el uso de los mismos. La presente Ley también alcanza a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) y a las entidades públicas que, de acuerdo con sus competencias, contribuyan en el cumplimiento del objeto de la Ley en mención.

2.2. Se resalta que no se incluye en los alcances de la presente Ley las armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Fuerzas Armadas (FF.AA.) que hacen uso para el cumplimiento de sus funciones, así como los pirotécnicos con fines propios de la navegación aérea o marítima, que se rigen por sus normas.

d) DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30299, LEY DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL

TÍTULO II ARMAS DISTINTAS A LAS DE FUEGO

Sobre el Artículo 13º.- Armas distintas a las de fuego,

13.1. indicando que son armas distintas a las de fuego las armas tipo neumáticas como airsoft y paintball utilizadas con fines recreativos y deportivos.

13.2. Las armas neumáticas como airsoft o paintball con fines recreativos y deportivos, son un tipo especial de armas que no emplean ningún tipo de munición con carga deflagrante o explosiva, las cuales pueden utilizar accesorios como bípodes, empuñaduras delanteras, miras telescópicas (iluminadas o no iluminadas), miras de punto iluminadas, holográficas o accesorios similares a fines para su práctica.

13.3. Las armas, municiones y dispositivos considerados por la presente norma como No Letales son aquellos diseñados y empleados primordialmente para inhabilitar a las personas o animales, con el objetivo principal de minimizar la probabilidad de causar la muerte o incapacidad en forma permanente. Son armas denominadas No Letales aquellas que cuentan con un mecanismo eléctrico, neumático o de airsoft, compresión de gases o de tipo aerosol, pudiéndose considerar entre ellas a las armas de choque eléctrico (electroshock), armas que disparan proyectiles de conexión eléctrica, balas de goma, balas con gases o similares.

13.4. No están considerados en los alcances de la presente ley, las armas distintas a las de fuego, sus municiones y materiales relacionados que son de uso exclusivo de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de sus funciones, los que se regulan por la legislación de la materia.

e) NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DECRETO LEGISLATIVO N° 957

Sobre el Artículo 260 Arresto Ciudadano. En el nuevo Código Procesal Penal indica que **“toda persona podrá proceder al arresto en estado de flagrancia delictiva”**. Y de esto no puede ser ajeno en su labor el personal Sereno. Por lo tanto, se debe entregar inmediatamente al arrestado y las cosas que constituyan el cuerpo del delito a la Policía más cercana. Donde se realice una entrega inmediata que sería igual al tiempo que demanda el dirigirse a la dependencia policial más cercana o al Policía que se halle por el lugar. Por lo tanto, recordar que se debe

evitar a encerrar o mantener privada de su libertad en un lugar público o privado hasta su entrega a la autoridad policial.

f) LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ DECRETO LEGISLATIVO N° 1267

Sobre el Artículo III.- en su título preliminar, Función Policial, está en concordancia con la constitución política del Perú en su artículo 166, que es en su condición de fuerza pública del Estado. Y en su numeral 1, indica que garantiza, mantiene y restablece el orden interno, orden público además de resaltar la seguridad ciudadana.

Sobre el Artículo 1.- Ámbito de Competencia, es necesario conocer la competencia de La Policía Nacional del Perú a fin de reconocer el trabajo que puede ser realizado de forma articulada (serenazgo y la población) ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; **y en la que resalto que competencia compartida es en materia de seguridad ciudadana.** En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; debiendo garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y además el crimen organizado; vigila y controla las fronteras.

g) Reglamento de Organización y funciones – MPSRJ aprobado Ordenanza N10-2016.

Dentro de las funciones que corresponde a la subgerencia de serenazgo municipal en su Reglamento de Organización y funciones aprobado en el año 2016.

Sobre el Artículo 153º.- Son Funciones y atribuciones de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal:

2) Programar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades que protejan a la población de actos que atenten y/o perturben la moral y buenas costumbres, así como la seguridad ciudadana.

3) Organizar y dirigir el servicio de Serenazgo, donde se deberá considerar las normas vigentes nacionales.

4) Proponer acciones para realizar operativos los que pueden ser especiales preventivos, disuasivos, punitivos, esto en articulación con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y otras entidades públicas.

5) Efectuar los programas de vigilancia y patrullaje previa aprobación, demostrando el cumplimiento e informando los resultados.

6) Recibir, clasificar, y trasladar las denuncias vecinales a las entidades competentes.

7) Denunciar ante la policía nacional del Perú las situaciones que pudieran afectar la tranquilidad y seguridad integral.

11) Formular el Plan Operativo Anual, con sus respectivas evaluaciones trimestrales y anualmente en el cumplimiento del mismo.

h) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS, 18/06/19, FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO LEY DEL SERENAZGO MUNICIPAL.

Sobre el Artículo 24. El uso de la fuerza.

El personal que presta el servicio de serenazgo, tendrá parámetros de uso y despliegue de la fuerza pública, tomando en cuenta la protección y garantías a la vida, seguridad y salud de las personas intervenidas y/o afectadas durante el despliegue de su actividad, los parámetros del uso de la fuerza serán regulados por el Ministerio del Interior, en el Reglamento de la presente ley.

Sobre el Artículo 25. El uso de las armas no letales

El personal que presta el servicio de serenazgo, está autorizado a utilizar armas no letales, para el cumplimiento de sus funciones, teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de falta y delitos que atenten contra la seguridad ciudadana. Siendo las únicas armas no letales que puedan utilizar los serenos, los sprays de defensa personal (gas pimienta) y la vara de goma.

i) LEY DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL LEY N° 31297.

Ley aprobada el 21 de julio de 2021 y su reglamentación a espera de aprobarse.

Artículo 2. Ámbito de aplicación es para el servicio de serenazgo municipal que como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley.

Artículo 4. Finalidad del serenazgo municipal es participar en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo al cumplimiento de las disposiciones municipales, en concordancia con su marco legal.

j) LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LEY N° 27933

Artículo 3-A- En las competencias y funciones del ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en los acápites f, i y j indican:

f) Establecer las características de las armas no letales, menos letales o potencialmente letales; de las tecnologías y otros medios o instrumentos utilizados en el servicio de seguridad ciudadana, recordando que estas no atenten contra los derechos de la persona, en concordancia con los acuerdos internacionales suscritos por el Perú, y el ordenamiento jurídico nacional.

i) Establecer los requisitos mínimos para la selección, ingreso, formación y capacitación del personal de serenazgo; y aprobar la estructura curricular básica en el Centro de Capacitación de Serenos.

j) Normar las características, especificaciones técnicas y uso de vehículos, uniformes, distintivos e implementos del personal de serenazgo. El uniforme utilizado por el sereno no deberá ser igual ni tener similitud para evitar la confusión con los uniformes de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú.

k) REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°638 DE MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

Es la primera municipalidad del Perú que implementó el uso de equipamiento como es uso de armas no letales y esto refuerza el trabajo con la policía nacional del Perú. La misma que se indica en el artículo 26

Artículo 26 - Tipo de Equipamiento Para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la modalidad de servicio que realizan los serenos, deberán contar con el siguiente equipamiento:

b. Herramientas, equipos o elementos disuasivos, a fin de atenuar y/o prevenir conflictos se podrán utilizar elementos disuasivos o dispositivos de protección y defensa, que son instrumentos desarrollados especialmente con el objetivo de optimizar la prestación del servicio del sereno, en protección de su integridad, de la integridad de terceros y de la población, minimizando la probabilidad de causar daños permanentes; fortaleciendo las acciones en favor de la convivencia pacífica. Los serenos que porten estos dispositivos deberán ser estrictamente evaluados y capacitados en su uso y consecuencias.

1.5. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

a) Armas no letales.

Son dispositivos diseñados para generar un efecto específico e intermedio que permita neutralizar o imposibilitar temporalmente objetivos en situaciones de riesgo medio, reduciendo la probabilidad de una fatalidad, no se incluye las armas traumáticas y armas de choque eléctrico.

b) Armas traumáticas.

Armas diseñadas a ser utilizadas contra personas o grupos de personas para la defensa personal, entrañan un riesgo menor de causar la muerte o lesiones graves distintas a las armas de fuego. Hacen uso de municiones menos letal que pueden ser balas de goma, plástico, proyectiles cinéticos u otros similares.

b) Arma de choque eléctrico.

Es un equipo que emite un shock eléctrico capaz de paralizar al adversario, esta puede ser pistola eléctrica (Taser) o arma paralizadora (stun guns).

c) Seguridad ciudadana.

Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno nacional, regional y local, con la participación del sector privado, la

sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica entre las personas, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, para contribuir en la prevención de la comisión de delitos y faltas.

d) Base de Serenazgo.

Es el centro de control, monitoreo y vigilancia de los servicios del serenazgo de los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados.

e) Serenazgo.

Es el servicio que brinda los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados en su respectivo ámbito geográfico en materia de seguridad ciudadana; con excepción de los casos de patrullaje sin fronteras establecidos mediante convenio. Los procedimientos del serenazgo están enmarcados por nuestra Constitución Política del Perú, la Ley y demás normas vigentes en materia de seguridad ciudadana.

f) Sereno.

Es el servidor civil (Servidor de actividades complementarias) que mantiene vínculo contractual con el gobierno regional, la municipalidad provincial, distrital y centro poblado, siendo un ente de apoyo a la policía nacional del Perú además de brindar apoyo a la ciudadanía según las zonas designadas, mediante acciones preventivas, disuasivas y de atención a las personas, para coadyuvar en mejorar los niveles de seguridad y tranquilidad pública.

g) Patrullaje local integrado.

Es el patrullaje realizado por el Serenazgo municipal y la Policía Nacional del Perú en forma conjunta y coordinada en determinados ámbitos territoriales de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana, con el liderazgo en el operativo del comisario designado de la jurisdicción. Debiendo cumplir los lineamientos en la ejecución del patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y el cuerpo de serenazgo (los gobiernos locales).

h) Retención.

Es la inmovilización física momentánea que puede efectuar el personal de serenazgo a una persona implicada en algún acto delictivo a fin de evitar la fuga del lugar de los hechos, para luego ser puesto a disposición a la policía nacional del Perú en forma inmediata. La retención no implica detención, registros, ingreso a celdas u otras medidas con lo que no deberá afectar los derechos fundamentales de la persona intervenida.

i) Extrema necesidad.

Circunstancia que indica un inminente riesgo a la vida o integridad física de una persona.

j) Conciencia de seguridad.

Es el conocimiento permanente de los riesgos existentes contra la seguridad y la obligación de utilizar medidas que puedan evitar y/o minimizar tales amenazas.

k) Violencia.

Son las acciones agresivas que atentan contra la integridad psicológica y física de las personas además que pueden destruir los bienes públicos y/o privados.

l) Arma de fuego.

Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón y utilice una bala o proyectil cuyo funcionamiento puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, descartando de este grupo las armas antiguas que fueron fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas.

m) Agresión Activa.

Cuando su característica de esta agresión es en el actuar o hacer algo.

n) Agresión Pasiva.

Conducta agresiva se caracteriza por el rehusamiento o retrada en actuar o hacer algo.

o) Agresión Física.

Esto indica el instrumento agresivo utilizando la fuerza humana, como el uso de los puños, los pies u objetos para agredir.

p) Agresión Verbal.

Esta agresión se caracteriza por el uso de la palabra para lesionar.

1.6. MARCO REFERENCIAL

Primer caso: en la Municipalidad Metropolitana de Lima (2016), Luis Castañeda Lossio, alcalde de Lima, presentó las nuevas 100 armas no letales que emplearán los agentes del serenazgo, así como 174 cámaras de videovigilancia para hacer frente a la delincuencia. Incluso el alcalde Lima se sometió a las pruebas para ver la efectividad de estas armas no letales, haciendo uso de un chaleco antibalas para recibir los balines de CO2 de un arma traumática.

Segundo caso: en la Municipalidad de Magdalena del Mar (2016) Finalmente menciono lo siguiente “la ley nos ampara” refiriéndose al uso de las armas no letales, ante el rechazo del Ministerio del Interior. Es así que el alcalde Francis Allison indico al Canal N que se ha invertido cerca de 170 mil soles en estas armas no letales, entre las cuales hay pistolas con balas de goma, spray gas pimienta (para la defensa personal) y barras con descarga eléctrica.

Asimismo, indican que han evaluado psicológicamente y seleccionado a un grupo de diez serenos para que porten las armas no letales, previa capacitación para que hagan el uso correcto del equipo. El alcalde Allison también instó a la Municipalidad de Lima a emitir el reglamento respectivo sobre el uso de las armas no letales y se mostró a favor del planteamiento de protocolos para aplicarlos en los municipios en torno a este tema seguridad ciudadana.

Tercer caso: Proyecto de ley de serenazgo (2016), La Comisión de Defensa y Seguridad Ciudadana del Congreso aprobó por medio de un dictamen el uso de armas no letales para uso exclusivo del personal de serenazgo municipal del país

a fin de reducir y/o minimizar los índices de inseguridad ciudadana que preocupa a la población, además de respetar los derechos humanos.

La propuesta fue presentada al pleno del congreso por el legislador de la bancada de peruanos Por El Kambio (PPK), Sergio Dávila Vizcarra, cuyo el objetivo de que los encargados de la seguridad ciudadana cuenten con la implementación adecuada y con personal capacitado para usar de este, únicamente, pudiendo ser la bola de pintura y municiones de goma, gas pimienta (spray para el uso de defensa personal) y los bastones, varas o similares.

1.7. MARCO ESPACIAL

Sobre la delimitación espacial, el planteamiento es en Perú, en su departamento de Puno, el cual tiene 13 provincias, donde la provincia más importante es San Román, con su capital Juliaca, que viene a ser un punto de encuentro o paso entre las ciudades de Puno, Arequipa y Cusco.

Juliaca es un distrito perteneciente a la provincia de San Román, en el sur de Perú. Es una ciudad que por sus características es un polo de desarrollo, esta próximo al Lago Titicaca, el amplio lago andino, conocido por sus ruinas incas y los pueblos flotantes. En la Plaza Bolognesi en el centro de la ciudad, los vendedores de la Galería Artesanal denominado “Las Calceteras” venden tejidos y artesanías que son productos de lana. Algunas de sus iglesias son el Templo de la Merced, en la plaza, y el templo Matriz de Santa Catalina, en el noroeste. El estudio se enfoca en la Entidad que es la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en la cual según su organigrama esta la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, del cual el área a evaluar es la sub gerencia serenazgo municipal.

1.8. MARCO TEMPORAL

El marco temporal de análisis corresponde al año 2019 y 2020, en función al trabajo realizado por la unidad de serenazgo siendo los dos primeros años de gestión de la Municipalidad Provincial de San Román a cargo del alcalde David Sucacahua Yucra. Sobre el año 2019 este vendría a ser el primer año de la gestión, el cual podrá mostrar las actividades de apoyo normal por parte de serenazgo y además al considerar el año 2020 pone un nuevo escenario relacionado al COVID-19.

1.9. CONTEXTUALIZACIÓN

1.9.1. HISTÓRICA

Durante la época virreinal existe información sobre ciertos libros históricos encontrados en el archivo parroquial del templo Matriz de Santa Catalina que testifica la fundación española de Juliaca, cuya denominación era: Pueblo de Santa Catalina de Juliaca. El 6 de septiembre de 1926, el presidente de la República, Augusto Bernardino Leguía y Salcedo se publica la Ley N.º 5463 por la cual se crea la Provincia de San Román con su capital la ciudad de Juliaca, cuyo nombre de la provincia es en honor al almirante Miguel de San Román y Meza, quien a su vez fue político y militar peruano, alcanzando ser presidente Constitucional de la República del Perú asumiendo el cargo el 24 de octubre (Fecha de aniversario de la ciudad de Juliaca) de 1862 a 3 de abril de 1863.

En noviembre de 1965 la población juliaqueña, conjuntamente con sus autoridades protagonizó un paro en contra del gobierno central, conducido en ese momento la República del Perú, por el presidente Fernando Belaúnde Terry, con el objetivo de tener calidad de vida, se exigió servicios básicos, el mismo que culminó en una cruel represión, por parte de la policía junto al ejército, por exigir la ampliación y mejoramiento de los servicios básicos que son agua potable, desagüe y electricidad, así como por reclamar la construcción de un hospital, camal municipal, mercado, parque industrial, etc. Donde se puede resaltar que la población de Juliaca es luchadora y es donde se respeta la identidad cultural, pero lo que falta ahora es fortalecerla con equipamiento como museos, revalorar los atractivos turísticos, para seguir presente con su identidad patrio.

1.9.2. POLÍTICA

La provincia de San Román se ubica en el departamento Puno de la República del Perú; ubicada al Noroeste del lago Titicaca, entre la cadena occidental y oriental de los andes del sur, emplazada en la meseta del Collao. La provincia de San Román se encuentra los distritos de Juliaca, Caracoto, Cabana, Cabanillas y San Miguel y según los datos del INEI la población proyectada al 2020 es de 252,671 habitantes en el distrito de Juliaca, siendo el distrito con mayor población en el departamento de Puno. Juliaca, según su topografía se caracteriza por ser plano, motivo por el

cual se genera inundaciones al no tener la pendiente adecuada, esto sucede durante la temporada de precipitaciones pluviales.

Actualmente, en el país como parte de apoyo a la policía Nacional de Perú se tiene lo que es el serenazgo, que está a cargo de las municipalidades, pero con el peligro del acecho de la delincuencia y es así que después de varios intentos de otras municipalidades como la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Magdalena la Mar implementaron en las unidades de serenazgo municipal el uso de las armas no letales, posterior a ello se encaminó el proyecto denominado Ley del serenazgo Municipal, donde se plantea en dar la facilidad de portar armas no letales, para así reducir el alto índice de criminalidad.

El proyecto de ley mencionado está en manos de la comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del congreso de la república, en donde se planteó el uso de armas no letales, pero posterior a ello se planteó un Texto Sustitutorio de la comisión donde modifican la denominación con Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en cuyo cuerpo se elimina el uso de armas no letales por el tema de la supuesta peligrosidad de estas, tomar en cuenta las posibles alternativas de armas no letales, teniendo además su dictamen con fecha 18 de febrero de 2021.

Finalmente, también se cuenta con la aprobación del Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, donde se aprueba el proyecto con fecha jueves 22 de abril de 2021, sobre inhibirse, respecto de los proyectos de ley 2955, 3815, 3830, 4036, 4479, 4727, 6226, 6387 y 6887, publicado en el Portal del Congreso el 16 de abril de 2021, Ley Del Servicio De Serenazgo Municipal, LEY N° 31297 aprobada el miércoles 21 de julio de 2021, donde deberá contar con su reglamentación aprobada.

1.9.3. CULTURAL

Lo que representa en cultura a Juliaca es la Qashwa de San Sebastián o Carnaval Chico, que es ejecutada cada 20 de enero y que además se declaran Patrimonio Cultural de la Nación las danzas qashwa de Machuaychas y Chiñipilcos de la fiesta de San Sebastián de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento

de Puno, siendo un logro muy importante el cual resalta cada año en sus carnavales.

Además, está representación de los Machu Aychas y Chiñipilcos, quienes con el alba se dirigen de los cuatro puntos cardinales hacia sus Apus tutelares Huayna Roque y Calvario, donde sus banderas flamean marcando el territorio de ambos grupos, es el símbolo de unidad y regocijo social en dicha población y que estos proyectos y/o manifestaciones culturales deben ser muy revaloradas por toda la población peruana.

Así mismo, entre sus dialectos utilizados en la región puneña son: el español, quechua y el aimara, Esto por su diversidad cultural, ya que próximo a la ciudad de Juliaca esta la ciudad de Puno que esta próximo al Lago Titica siendo el más alto del Mundo y donde su equipamiento urbano cultural es muy importante y donde se debe rescatar es el Templo Santa Catalina en la plaza de armas, y el convento de los padres franciscanos levantado sobre el cerro Santa Bárbara, donde es muy venerado y revalorado por la población.

Finalmente, se debe mencionar que lo malo, es que con el paso del tiempo las autoridades no le dan el valor correspondiente a su identidad cultural, ya que, Juliaca cuenta con un museo de sitio el cual esta adecuado en la biblioteca municipal de San Román - Juliaca, la misma que debería contar con una infraestructura acorde y que pueda resaltar la cultura propia de la ciudad e identidad juliaqueña, a lo cual se debe resaltar la Qashwa de San Sebastián, su ferrocarril a vapor y los vestigios arqueológicos que están en su museo de sitio municipal.

1.9.4. SOCIAL

Se debe mencionar que la ciudad de Juliaca se caracteriza por ser una zona comercial y donde muchas personas se hacen préstamos bancarios, o adquisición de productos. Pero esta actividad se ve limitada además de preocupar a la población por el incremento delincriminal en la ciudad de Juliaca, y ni de esto llego a escaparse la municipalidad de San Román ya que en el año 2020 se dio un intento de robo el cual fue frustrado por la policial nacional del Perú, estos hechos lamentables es lo que la municipalidad de San Román trata de disminuir, pero que debe ser un trabajo articulado con el gobierno central, ya que, de muchos años, no sea visto la disminución de la delincuencia en Puno.

Además, la cantidad más elevado sobre los robos a mano armada que fueron registrado por el personal de serenazgo, son los mismo que han incrementado desde el inicio de la inmovilización total a causa de la enfermedad Sars-cov-2. Donde los más perjudicados son los pobladores de escasos recursos que son agredidos, heridos, etc. por estos delincuentes.

Finalmente, se debe decir que el crecimiento acelerado de la población de Juliaca además de ser un punto de encuentro entre ciudades como Cusco, Arequipa y Puno, ha hecho que Juliaca sea un polo de desarrollo económico trascendental, resaltando que también Juliaca concentra a personas que se dedican a la actividad de la minería artesanal. Así mismo, entre los avances más importantes se puede indicar la creación de la unidad de serenazgo en la Provincia de San Román y la implementación de juntas vecinales, pero si hablamos de seguridad en el trabajo, esto debe ser permanente y coordinado. Es así que una de las limitantes es el cambio de Gestión municipal, cambio de responsables de la policía nacional, o de los representantes de urbanización que están en las juntas vecinales, pero estos cambios también es un símbolo de avance y no de estancamiento o seguimiento del continuismo. Es así que pueden existir múltiples motivos por el incremento delincencial, pero la falta de identidad de nuestros compatriotas y la visita de extranjeros con hábitos indebidos, atentan con el trabajo honesto de muchas personas, motivo por el cual se intenta un trabajo articulado entre la Policía, Serenazgo, rondas campesinas y Juntas vecinales a fin de evitar actos delictivos en la Provincia de San Román.

1.10. SUPUESTOS TEÓRICOS

BARTOL, C., y BARTOL, A. (2017), en su obra “COMPORTAMIENTO CRIMINAL UNA PERSPECTIVA PSICOLÓGICA”, de esta obra nos describe el comportamiento psicológico que tiene el hombre y como es que debe controlar sus emociones antes de usar las armas letales y no letales, ya que en sí ambas ocasionan daños en la vida y en la salud, ocasionando diferentes tipos de traumas, por quien utiliza el arma y por quien es afectado ante ese mal uso del arma.

Además, nos describe sobre la agresión humana y la violencia que utilizan los policías y un grupo de seres humanos, con la finalidad de poder obtener bienes materiales, prestigio, estatus y poder, entre otros, aunque algunos investigadores

consideran que el comportamiento agresivo tiene origen biológico y genético, a la vez el autor hace una breve diferenciación de la agresión, como es la agresión Física y Verbal, donde la agresión física directa, es dar un golpe, por otro lado la agresión física indirecta es Hacer una broma o poner una trampa, estos hechos fácilmente se diferencia con relación a la agresión Verbal directa, donde el hecho sería insultar, por otra parte la agresión verbal indirecta sería difundir un chisme malicioso.

Finalmente, en el texto también nos redacta como es que los medios de comunicación también es un medio de enseñanza de violencia por sus contenidos, esta influencia de violencia se da en mayor grado en niños que en adultos, siendo muy rápido aprendido por los niños y donde el grado de rebeldía también va creciendo y es que los videojuegos es parte de la influencia rebelde que tiene los niños y adolescentes, por otra parte otro de los estímulos agresivos que cuentan los menores de edad es con el uso de armas, que en muchos casos no es controlado por los padre.

BENENSON, P. (2015), en su obra “IMPACTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS ARMAS MENOS LETALES Y OTROS TIPOS DE MATERIAL PARA HACER CUMPLIR LA LEY”, investigación realizado en Reino Unido, donde se busca que los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados, es de Hacer Cumplir la Ley, se busca que los Estados puedan dotar de armas menos letales a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a fin de posibilitar una respuesta proporcionada en el uso de la fuerza y ofrecer una alternativa que sea menos lesiva a las personas.

Así mismo, de forma exclusiva, el arma en función de su letalidad, nos dice que es engañoso, ya que cualquier arma se puede emplear para generar un efecto letal o provocar lesiones graves e incluso las que se describen como “menos letales”, por ejemplo, una bala de plástico disparada a corta distancia, o a la cabeza o al tórax, el empleo de “gas lacrimógeno” en espacios cerrados, o un arma eléctrica que se emplea para descargas eléctricas reiteradas. El empleo de un arma de fuego descrita como “letal” también puede tener un resultado no fatal, todo depende de la distancia en que se usa.

Finalmente, es importante enfatizar que estas armas no se deben emplear como reemplazo de medios no violentos o contra individuos que no representan una amenaza. así mismo, el límite al empleo de la fuerza para hacer cumplir la ley con relación al uso de las armas, se encuentra en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, relacionado a la prohibición absoluta y universal de la tortura, norma ius cogens reconocida y establecida en las principales convenciones internacionales de los derechos humanos, así como en el reconocimiento del derecho a la vida inherente a todo ser humano, que todos los Estados se encuentran obligados a respetar, cumplir y garantizar.

GARCÍA, A. (2008), en su obra “CRIMINOLOGÍA FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS PARA EL ESTUDIO CIENTÍFICO DEL DELITO, LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE”, nos describe cuales son los medios para la prevención del delito, donde los mecanismos disuasorios o contramotivador son uno de los medios eficaces para reprimir la criminalidad. Además, nos describe dos tipos de modelos como es el tradicional y el neoclásico, donde nos describe como es que se lleva a cabo el método empírico y también como se lleva el funcionamiento correcto del sistema legal.

Así mismo, también nos describe sobre la prevención situacional y las precauciones rutinarias, donde se busca prevenir el delito, por otra parte, nos dice que la seguridad pública o ciudadana es primordial para la población y que se debe hacer una buena gestión pública de parte del estado, para mejorar la seguridad y tener un mejor mecanismo de solución ante los malos conflictos sociales, por ello se debe utilizar armas no letales para controlar mejor los actos de violencia y/o hurto que cada día está creciendo más.

También nos describe sobre el éxito al aplicar la filosofía preventiva y la reincidencia preventiva, dejando en claro la importancia que tiene la prevención y en especial al hacer uso de las armas no letales, ya que es de uso preventivo ante actos vandálicos y/o inmorales que disturbán a la población y generan conflictos sociales que muchas veces son nocivos ante la buena moral y la buena costumbre.

GUZMAN, C. (2006), en su obra “MANUAL DE CRIMINALÍSTICA”, nos describe sobre la importancia que tiene la criminalística, en el área de la investigación

criminal, donde la información que se pueda obtener de ella es significativo para el sistema judicial, ya que de ella se podrá valorar la evidencia física, pues es pausable de dar una gran cantidad de información, que mejora la investigación, sobre el uso de armas no letales existe posibilidad de ocasionar diferentes tipos de hematomas, que puede dar como resultado la muerte de un ser humano.

Además, de acuerdo al contenido del texto, también nos describe acerca del uso y las posibles consecuencias por el uso de las armas blancas, armas de fuego, entre otros, el peligro al hacer uso de estos diferentes tipos de armas, puede ocasionar la muerte instantánea así como una lesión leve, además, también describe el calibre que tiene las armas de fuego, así como los cartuchos que se usa para determinada arma, como son el cartucho anular, de fuego central, semimetálicos, las balas de escopeta, cartuchos de posta y la importancia de los perdigones.

También al describir sobre los perdigones si bien son de diferentes tamaños, su uso puede ser nocivo para la vida humana, toda vez que dependiendo su uso puede acabar la vida de un ser humano y dependiendo la distancia, se podría herir a la persona, resultados que pueden variar según el uso y la distancia con los que podría ocasionar hematomas, mas no hendiduras, ya que de acuerdo a las investigaciones balísticas se detalla que cuando la distancia del disparo es mayor de 35 metros, su fuerza disminuye y no causa lesiones graves.

HADDAD, D. (1977), en su obra “PATRULLAJE TÉCNICAS GENERALES”, nos describe como es que los policías realizan la vigilancia, inspecciones, los requerimientos y la colaboración con la comunidad, así como también se hace una breve descripción del patrullaje en automóvil y el uso de equipo especial que tiene todos los policías, como es el uso del teléfono, la radio, el faro reflector, la linterna y el silbato, ya que estos instrumentos lo va usar durante el patrullaje urbano, con la finalidad de poder llevar a cabo un buen trabajo policial.

Además, nos describe sobre la zona de acceso del patrullaje rural, como realizar la identificación de personas que cometen hechos delictivos, como hacer entrevistas e interrogatorios, como realizar las investigaciones preliminares, como proceder ante un arresto, disturbios, desastres (sismos, incendios e inundaciones), rescate y a la vez como hacer uso del arma de fuego, ya que de este tema se desprende la investigación que se está realizando.

Finalmente, el autor describe la importancia de hacer el uso del arma de fuego, como es que se debe usar los dedos, ya que esto ayudaría mucho en la utilización de las armas no letales como es la pistola de goma, de la misma forma detalla de cómo se debe descargar y cargar el arma de fuego, y a la vez hace una breve explicación de los principios fundamentales para hacer el uso del arma de fuego, como es el empuñamiento, la postura, la respiración, el alineamiento visual y finalmente la opresión del gatillo.

LARRAÍN, O. (2020), en su obra “BOLETÍN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO”, Nos detalla sobre la importancia que tiene el arma la investigación tecnológica, es así que se busca diseñar las localizaciones de instalaciones y distribución logística en el campo de batalla, donde se hace uso del método cualitativo y cuantitativo para realizar estrategias de uso de las armas dentro del campo de batalla, es así que además enseña diferentes tipos de ecuaciones, para medir el tiempo y la estrategia de uso.

Además, nos detalla sobre las armas de destrucción masiva, como son las armas químicas, cuyo efecto de uso sería perjudicial para la humanidad por ello se busca usar medidas activas y pasivas para proteger a la sociedad, como es la dimensión del conocimiento. Es así, que los efectos de las armas químicas sobre los seres humanos, animales y plantas son muy dañinos y salir de la absorción de estas sustancias sería muy peligrosa, ya que muchos seres podrían contraer enfermedades muy peligrosas como es el cáncer.

Finalmente, en este caso se estudia acerca de la cantidad de medicinas que tiene los centros militares, siendo este un bien necesario para la distribución de los bienes médicos a nivel nacional y además de transportar los bienes médicos, también es necesario transportar los bienes militares, donde los caminos muchas veces son de difícil acceso y de poco tránsito, esto nos lleva a tener poca facilidad de la administración y ejecución de los bienes materiales en zonas militares o que están expuestos a acciones de guerra.

MARTINEZ, R., y RODRIGUEZ, A. (2019), en su obra “INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ARMAS LETALES AUTÓNOMAS”, manifiesta que la inteligencia artificial representa una oportunidad y una amenaza para la humanidad, por los

diferentes estudios realizados por los investigadores y que muchas veces son transmitidos a través de los medios digitales, siendo esto una forma de poder enseñar la cantidad y calidad de trabajos que van pasando a través de las redes sociales, siendo esto un arma mucho más duro que la bomba atómica y que puede traer a futuro consecuencias muy nocivas para la humanidad.

Además, en el presente trabajo se van a tocar temas como: el consumo haciendo uso de la tecnología, el uso de los laws como amenaza a los derechos de la dignidad humana y de la vida, es así que nos dice como es que se debe usar el uso de las microformas, softwares, microchips, etc., donde se pueda tener un buen uso de la política digital, la opacidad y la connivencia, dejando en claro que lo más importante es el uso del armamento artificial y que este sería como un medio supletorio a las armas no letales, de ahí que radica mucho su importancia.

Finalmente, de su trabajo se puede desprender que para el autor el arma más letal para el futuro será el uso de las armas artificiales y no las armas de fuego, ya que plantea que el manejo del conocimiento será más letal para la humanidad y que eso debe ser debidamente controlado, para no incrementar los peligros que se puedan dar a futuro en la sociedad, toda vez que el control de todo el conocimiento científico – cultural, traería consigo el empoderamiento social.

MONTAGNE, E. (1970), en su obra “ENTRENAMIENTO FISICO MILITAR”, nos describe sobre el entrenamiento físico militar, la aptitud y la necesidad que se tiene en el entrenamiento físico, así mismo detalla acerca de la fisiología del ejercicio, ya que es importante estar en actividad física por parte de los militares, para afrontar diversos problemas que pueda tener el estado frente ataques extranjeros y/o problemas dentro del mismo estado.

Además, nos describe cómo es que los militares utilizan los diferentes tipos de armas y como es que es parte de gimnasia, por otro lado, nos describe cómo es que se utiliza los mecanismos de precaución ante los asaltos y/o enfrentamientos de cuerpo a cuerpo y que mecanismos alternativos se puede usar para contrarrestar todo aquel abuso o uso innecesario de la fuerza de parte de malos individuos.

Finalmente, nos describe cómo es que debe estar bien equipado un militar y así mismo describe sobre los controles de rendimiento que puedan llevar, es por ello

que se realiza una serie de ejercicios para mejorar el cuerpo y la salud, ya que describe como llevar a cabo la pelea cuerpo a cuerpo, como actuar en una pista de riego, como es que se lleva a cabo el entrenamiento en una pista de combate y como utilizar diferentes tipos de herramientas cuando uno está en el combate cuerpo a cuerpo, como utilizar las armas como la bayoneta, un puñal, el machete y el no uso de armas, todo entrenamiento en con la finalidad de salvaguardar su integridad y la de la sociedad.

RUIZ, A. (2021), en su obra “MANUAL DE CRIMINALÍSTICA APUNTES BÁSICOS SOBRE CRIMINALÍSTICA”, nos dice que en la sociedad conviven diferentes sistemas normativos, donde se busca que la normatividad regule de forma adecuada el actuar del hombre en la sociedad, no embistiendo, ni resquebrajando las normas, ya que de hacerlo se estaría violando e infringiendo el derecho.

Además, se desarrolla diferentes puntos de la criminalística, como es la prostitución, la influencia de la religión en la criminalística, el factor económico en la criminalidad, la criminología de la delincuencia y de la violencia juvenil, el alcoholismo, la drogadicción y la delincuencia asociada, con el fin de dar una mirada más profunda de la importancia de la criminalística en la sociedad, así mismo nos describe sobre la balística forense, donde a través de ella nos detalla lo nocivo que llega a ser el portar un arma de fuego y la importancia que tendría las armas no letales.

Finalmente, el autor nos hace una breve descripción de los antecedentes históricos, luego nos dice que la balística forense estudia el movimiento del proyectil y su desplazamiento, es así que podríamos saber sobre los efectos que podrían producir los proyectiles, siendo las consecuencias muy nocivas para el ser humano, ya que de darse su uso y este fuera de manera inadecuada, podría generar un resultado fatal como la muerte. Además, nos describen casos donde se darían consecuencias nocivas al usarse el arma de fuego, así mismo describen como poder reconocer a un occiso y porqué es importante la dactiloscopía, la poroscopía y la microdactiloscopía.

SERRULLA, F. (2019), en su obra “ARMAS DE FUEGO Y CIENCIAS FORENSES”, en este texto se toca temas como el uso de las armas de fuego en España, el proceso de la escena en casos de armas de fuego, las lesiones en el uso de las armas de fuego, las técnicas de residuos en el disparo, las técnicas de análisis criminalístico de las armas de fuego, donde este desarrollo es con el fin de mejorar el estudio criminalístico y actualizar los conocimientos en lo relativo a las lesiones.

Así mismo, en el presente texto nos describe sobre la evolución de las armas de fuego portátiles y donde también nos dicen que actualmente las armas de retrocarga son las únicas que se comercializan y fabrican, de ahí radica su importancia en la fabricación, comercialización y distribución. Además, el autor también desarrolla sobre la anatomía de las armas de fuego, de ahí que describe que hay una gran variedad, pero su diferenciación es da en el calibre.

Finalmente, en el presente trabajo nos detalla sobre casos de lesiones, que han tenido una gran cantidad de occisos, es por ello que se hace un estudio más patológico y antropológico, ya que con estos estudios se podrá determinar cómo se suscitó las muertes al hacer uso de armas de fuego, así como también se usa técnicas criminalísticas sobre el uso de las armas de fuego, donde las pruebas experimentales será necesario para determinar y/o concluir un buen trabajo de investigación.

SOLIS, R. (1985), en su obra “TRATADO DE MEDICINA LEGAL”, detalla que hay diferentes tipos de datos que ayudan esclarecer la muerte, ante diferentes circunstancias, pero a la vez nos detalla acerca de los hematomas y como es que se da, ya que es producto o consecuencia de los golpes de puño, del uso de un objeto o de un arma blanca o arma de fuego, ya que ambas ocasionan también diferentes tipos de hematomas.

Además, nos detalla cómo es que se puede diferenciar las causales de las muertes y como es tan peligroso el uso de las armas de fuego, así como de las armas no letales, ya que su cercanía podría producir grandes riesgos a la vida y la salud de cualquier ser humano, ya que ocasiona un grave daño, por los elementos que puedan estar conformados, estos productos que dañan al hombre, ya que mucho

de ellos están hechos de cauchos, metales, o gases tóxicos y que son nocivos en el ser humano.

Finalmente, también detalla acerca de la rigurosidad del uso de estos tipos de armas dentro de la sociedad y que en su mayoría de veces son utilizado por las unidades policiales, además también infiero que estas armas serán usadas a futuro por los serenazgos de los distritos ya que si bien no son tan letales, sin embargo su uso tiene un menor grado de riesgo para causar la muerte en el ser humano y es eso lo que lo hace un producto menos letal y más accesible no solo por las municipalidades o policías, sino también para que sea de uso exclusivo de la sociedad civil.

1.11. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.11.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera se implementará el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020?

1.11.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1 ¿De qué manera la evaluación psicológica permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020?

2 ¿De qué manera el tipo equipamiento permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020?

3 ¿De qué manera el programa de capacitación permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020?

1.12. JUSTIFICACIÓN

El proyecto se justifica frente a la necesidad de fortalecer al cuerpo de serenazgo municipal de la provincia de San Román – Juliaca, teniendo como dato importante

las estadísticas de seguridad ciudadana del INEI en el semestre en análisis (mayo – octubre 2020), el departamento con mayor porcentaje de población víctimas de algún hecho delictivo es Puno (32,8%), del cual es evidente que el mayor porcentaje corresponde a la provincia de San Román.

Motivo por el cual se ve necesario que se fortalezca al grupo de apoyo policial que vendría a ser el serenazgo, y por eso se debe considerar el uso de armas no letales, los cuales deban ser escogidos teniendo en cuenta el uso de la fuerza y que se evite atentar los derechos de las personas. De manera que se garantice la seguridad ciudadana de la población Juliaqueña.

1.13. RELEVANCIA

El tema de investigación es relevante ya que en todo Latinoamérica entra en discusión el tema del uso de armas no letales, hasta que también aparece un nuevo termino que habla de las armas menos letales, que como el electroshock podría generar algún daño en personas que sufren problemas cardiacos. Pero eso no descarta que se tiene que garantizar la seguridad de la población, donde de parte de los gobiernos locales sea una política local con respaldo del gobierno central.

1.14. CONTRIBUCIÓN

El proyecto contribuirá a dar una alternativa de elección de armas no letales que puedan ser utilizado por el personal de serenazgo, el mismo que deberá en todo momento ser un apoyo a la policía nacional de Perú.

Muy distinto a la implementación de armas no letales que se inició en la municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Magdalena del Mar.

1.15. OBJETIVOS

1.15.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera se implementará el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.

1.15.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Justificar de qué manera la evaluación psicológica permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.
2. Determinar de qué manera el tipo equipamiento permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.
3. Establecer de qué manera el programa de capacitación permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. SUPUESTO GENERAL

La evaluación psicológica, el tipo de equipamiento y el programa de capacitación permitirá implementar el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.

2.1.2. SUPUESTOS ESPECÍFICOS

1. La evaluación psicológica permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.

2. El tipo de equipamiento permite la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.

3. El programa de capacitación permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.

2.2. CATEGORÍAS

2.2.1. CATEGORÍA GENERAL

- Constitución Política del Perú 1993 (Artículo 10 y 194).
- Ley orgánica de municipalidades 27972 (Artículo 85 numeral 1.1).
- Reglamento de la Ley N°30299 (Artículo 2).

2.2.2. SUB CATEGORÍAS

1. Evaluación psicológica.
2. Tipo de Equipamiento.
3. Programa de Capacitación.

2.3. TIPO DE ESTUDIO

La presente investigación es en función al estudio cualitativo, donde se profundizará los conocimientos previos a través de la interpretación, tal como se ha realizado en el presente trabajo de investigación.

Tipo de Investigación: Básico

Diseño: No Experimental

2.4. DISEÑO

El diseño a realizarse será no experimental de nivel descriptivo y explicativo con un enfoque cualitativo.

2.5. ESCENARIO DE ESTUDIO

El escenario de estudio es la ciudad de Juliaca, en el cual se percibe el incremento delincinencial, en donde resalta robo agravado, razón que motivo al presente trabajo de investigación.

Es necesario indicar que de lograrse el uso de armas no letales en la provincia de San Román, servirá para la implementación en los demás distritos y provincias de nuestro país.

2.6. CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS

En la caracterización se realiza la toma de datos mediante encuestas relaciona a la población de personal de serenazgo, poniendo en conocimiento que el personal de serenazgo está dividido en 3 grupos los cuales garantizan el trabajo de 24 horas, además de un grupo encargado del monitoreo de video cámaras.

De donde se considerará una muestra 20 serenos de una población total de 142 serenos que laboral en la municipalidad Provincial de San Román.

También será necesario realizar la encuesta a 3 tres funcionarios de la municipalidad relacionados a la gerencia de seguridad de la Municipalidad Provincial de San Román.

2.7. PLAN DE ANÁLISIS O TRAYECTORIA METODOLÓGICA.

La metodología que se utilizó en la presente investigación se planteó en base a cuatro etapas:

- a) Primera etapa definición del título preliminar del proyecto de tesis, con la primera recopilación de datos e inicio de la formulación del problema.
- b) Segunda etapa relacionado a la ejecución de la aproximación temática, con la cual empezaremos a darle forma a nuestra matriz de consistencia, y la recopilación de información que corresponde al marco teórico.
- c) Tercera etapa, se refiere a la ejecución del trabajo de campo que va relacionado a las encuestas que se realizara al personal de serenazgo y a los funcionarios de área.
- d) Cuarta etapa, que corresponde a la respuesta final, del cual se tendrá los resultados, conclusiones y recomendaciones del proyecto de investigación.

2.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Sera mediante encuestas con los cuales nos ayudará a ver un panorama más amplio de la problemática, para obtener los resultados y poder cumplir con la meta del uso de armas no letales para la unidad de serenazgo.

Estas encuestas serán de 7 preguntas para el personal de serenazgo y 7 preguntas para funcionarios de la entidad municipal, escogiéndose aleatoriamente.

2.9. RIGOR CIENTÍFICO

Se tiene el entusiasmo, además de contar con acceso a información que mostrará un panorama real de la unidad de serenazgo en la Provincia de San Román, sumado a la necesidad de fortalecer a la unidad de serenazgo.

Así mismo, el presente trabajo de investigación cualitativa se ha desarrollado en base a criterios de fiabilidad, confortabilidad y consistencia, los mismos que permiten la calidad de la investigación, asimismo la veracidad de la misma en una idea solida e irrevocable.

Es así que el presente trabajo de investigación se ha realizado utilizando fuentes fidedignas y veraces que maximizan y potencian el conocimiento del Derecho Municipal y las políticas de estado, y se está respetando los derechos de autor en el presente trabajo de investigación.

Se está respetando el sistema APA, tal cual se exige a esta investigación, así como también se pasará un filtro de tesis, lo cual es exigido por la Universidad Privada Telesup.

2.10. ASPECTOS ÉTICOS

El presente trabajo considerará el respeto a las personas, la justicia la misma que deberá considerar el Marco legal vigente, además de dar aportes que puedan fortalecer y plasmarse en una ley que permite el uso de armas no letales en el Perú, sin atentar los derechos fundamentales de las personas.

III. RESULTADOS

En esta parte de la investigación realizaremos la presentación de los resultados obtenidos en base a entrevistas realizadas a 05 funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y 20 personales de serenazgo, del cual a cada uno de ellos se les realizó un total de 07 preguntas y se obtuvo los siguientes resultados.

3.1. RESULTADO DE PREGUNTAS A FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

PREGUNTA 01	Opción Binaria	Resultado	%
¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?	SI	4	80
	NO	1	20
	TOTAL	5	100

Del análisis de los resultados, en su mayoría con el 80% confirma que SI sería necesario la evaluación psicológica que permitiría el uso de las armas no letales, en tanto uno de los funcionarios indica que es más importante es la práctica y aprendizaje quien marco NO.

PREGUNTA 02	Opción Binaria	Resultado	%
¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?	SI	5	100
	NO	0	0
	TOTAL	5	100

Del análisis de los resultados, el 100% de los funcionarios entrevistados indican que SI es necesario conocer el tipo de equipamiento o arma no letal que se utilizaría.

PREGUNTA 03	Opción Binaria	Resultado	%
¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?	SI	5	100
	NO	0	0
	TOTAL	5	100

Del análisis de los resultados, el 100% de los funcionarios entrevistados indican que SI es necesario contar con un programa de capacitación para el uso de armas no letales.

PREGUNTA 04	Opción Binaria	Resultado	%
¿Conoce Usted, que es un arma no letal o menos letal?	SI	5	100
	NO	0	0
	TOTAL	5	100

Del análisis de los resultados, el 100% de los funcionarios entrevistados indican que, SI conocen las armas no letales o menos letales ya que hasta realizan la descripción de algunos equipos y explican el modo de uso.

PREGUNTA 05	Opción Binaria	Resultado	%
¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo de la MPSR-J?	SI	5	100
	NO	0	0
	TOTAL	5	100

Del análisis de los resultados, el 100% de los funcionarios entrevistados indican que, SI es necesario el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, pero uno de los funcionarios resalta siempre que la normatividad lo permita, resaltando la capacitación.

PREGUNTA 06	Opción Binaria	Resultado	%
¿Indique usted, En su condición de funcionario municipal se viene capacitando al personal de serenazgo?, de ser positivo su respuesta ¿Qué cantidad se considera por capacitación?	SI	5	100
	NO	0	0
	TOTAL	5	100

Del análisis de los resultados, el 100% de los funcionarios entrevistados indican que, SI se dio la variación en el horario de trabajo en la Municipalidad Provincial de San Román.

PREGUNTA 07	Opción Binaria	Resultado	%
¿Precise usted, en su condición de funcionario de la municipal, sí el personal de serenazgo recibe examen psicológico periódicamente? de ser negativo su respuesta ¿Por qué no se considera el examen psicológico?	SI	0	0
	NO	5	100
	TOTAL	5	100

Del análisis de los resultados, el 100% de los funcionarios entrevistados indican que, NO se realizó el examen psicológico al personal de serenazgo.

La segunda muestra fue realizada del personal de serenazgo de los cuales se consideró a un total de 20 serenos de municipalidad provincial de San Román los que respondieron 07 preguntas cuyo resultado se muestra a continuación:

3.2. RESULTADOS DE PREGUNTAS A PERSONAL DE SERENAZGO

PREGUNTA 01	Opción Binaria	Resultado	%
¿Considera Usted, que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?	SI	20	100
	NO	0	0
	TOTAL	20	100

Del análisis de los resultados, el 100% confirma que SI es necesario la evaluación psicológica.

PREGUNTA 02	Opción Binaria	Resultado	%
¿Considera Usted, es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?	SI	20	100
	NO	0	0
	TOTAL	20	100

Del análisis de los resultados, el 100% de los serenos municipales entrevistados indican que SI es necesario conocer el tipo de equipamiento para el uso de armas no letales.

PREGUNTA 03	Opción Binaria	Resultado	%
¿Considera Usted, que es necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?	SI	19	95
	NO	1	5
	TOTAL	20	100

Del análisis de los resultados, el 95% de los serenos municipales entrevistados indican que, si es necesario la capacitación al personal, en donde el 5% considera que no es suficiente con el programa de capacitación y que debería tener entrenamiento y escuela de formación.

PREGUNTA 04	Opción Binaria	Resultado	%
¿Conoce Usted, que es un arma no letal o menos letal?	SI	19	95
	NO	1	5
	TOTAL	20	100

Del análisis de los resultados, el 95% de los serenos municipales entrevistados indican que, SI conocen las armas no letales o menos letales y el 5% resalta que debe haber varios tipos de armas no letales.

PREGUNTA 05	Opción Binaria	Resultado	%
¿Indique usted, En su condición de personal se serenazgo cuántas veces recibió capacitación y/o entrenamiento como personal de serenazgo de como ejercer su función, durante el año 2019 o 2020?	SI	19	95
	NO	1	5
	TOTAL	20	100

Del análisis de los resultados, el 95% de los serenos entrevistados indican que SI, recibieron capacitación y/o entrenamiento.

PREGUNTA 06	Opción Binaria	Resultado	%
¿Indique usted, En su condición de personal de serenazgo de la municipalidad provincial de San Román sí ha efectuado intervenciones y que armas ha empleado para reducir a dichos intervenidos?	SI	20	100
	NO	0	0
	TOTAL	20	100

Del análisis de los resultados, el 100% de los serenos municipales indican que, SI han efectuado intervenciones y la única arma no letal que usan es la vara de goma.

PREGUNTA 07	Opción Binaria	Resultado	%
¿Considera Usted, que debería haber un límite de personal en la capacitación para el uso de armas no letales?	SI	19	95
	NO	1	5
	TOTAL	20	100

Del análisis de los resultados, el 95% de los serenos municipales entrevistados indican que, SI es necesario tener un límite en la capacitación para el uso de armas no letales.

IV. DISCUSIONES

Es preciso señalar que las preguntas fueron elaboradas y formuladas cuidadosamente en concordancia con el trabajo de investigación realizado sobre el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, donde analizamos cada una de las preguntas a los funcionarios de la municipalidad de San Román como se muestra a continuación:

4.1. ANÁLISIS DE DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD

PREGUNTA 01: ¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?

Sobre la pregunta 01, los funcionarios resaltan que es necesario la implementación de las armas no letales, además que no sería suficiente con la evaluación psicológica, ya que sin la práctica y entrenamiento se podría generar uso inapropiado del equipamiento. Además, para complementar a esta pregunta se considera los resultados del tesisista **Flores Lovaton**, quien resalta, que es necesario la evaluación psicológica y capacitación. Y teniendo en cuenta la experiencia de la implementación que fue por un periodo en la Municipalidad Magdalena del Mar en donde seleccionaron a 10 los que pasaron por una evaluación psicológica para que porten las armas no letales además de su capacitación para la correcta operación.

PREGUNTA 02: ¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?

Con relación a la pregunta 02, los funcionarios manifiestan que, si es necesario conocer el equipamiento ya que con este podrán actuar y ser entrenados de acuerdo al implemento a utilizar, también la entidad pueda dotar a los serenos. En este punto quiero considerar la opinión de la organización **AMNISTIA**

INTERNACIONAL donde indica que existe un impacto en los derechos humanos con el uso de las armas menos letales con consecuencias mortales tal como es la pistola de electroshock que puede ser letal contra persona que tendrían problemas cardiacos, o de las pistolas con proyectiles de goma o similares que fueran dirigidas a la cabeza, ojos podrían ocasionar daños que vulneren los derechos humanos, a esto resaltamos los comentario de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) en su Artículo denominado Protesta y Derechos Humanos que dice “cabe recordar que casi todo uso de la fuerza contra la persona humana puede, en determinadas circunstancias, dar lugar a la pérdida de vidas o lesiones graves”. Por lo tanto, es necesario conocer el tipo de equipamiento a utilizar ya que cualquier dispositivo podría quitar la vida si es utilizado de forma inadecuada. Sobre el tema el **Comité Internacional de la Cruz Roja** en su artículo “Empleo De Armas Y Equipamiento En Las Operaciones Para Hacer Cumplir La Ley”, menciona algunos ejemplos en donde las armas menos letales podrían ocasionar resultados fatales con la persona como una bala de plástico disparada a corta distancia, la cabeza o al tórax, el empleo de gas lacrimógeno en espacios cerrados, o un arma eléctrica que se emplea para descargas eléctricas reiteradas los que podrían ocasionar la muerte.

PREGUNTA 03: ¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?

Sobre la pregunta 03 de forma unánime indican que, si es necesario contar con un programa de capacitación para el uso de armas no letales y evitar el uso inadecuado, en donde las capacitaciones deben ser teóricas, y prácticas y previa evaluación para el acceso al cuerpo de serenazgo municipal; el tesista **AYULO LOLI** resalta que es importante la capacitación del personal de serenazgo ya que con esta fortalece la confianza del personal, además de reducir los índices delictivos motivo por el cual se necesario garantizar la capacitación permanente. Y en el marco normativo peruano la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana LEY N°27933, indica que el ministerio del interior como ente rector debe considerar los requisitos mínimos para la selección, ingreso, formación y

capacitación de los serenos además de aprobar estructura curricular básica de cualquier Centro de Capacitación de Serenos, pero hasta la fecha no existe algún centro de capacitación de serenos y lo único que se tiene es la “propuesta para estandarizar capacitación del sereno a nivel nacional”, que fue planteado el 20 de abril de 2021.

PREGUNTA 04: ¿Conoce Usted, que es un arma no letal o menos letal?

Sobre la pregunta 04, los funcionarios tienen un amplio conocimiento de lo que es un arma no letal y de su finalidad, de los cuales mencionan como los gases lacrimógenos, bastones, cañones de agua, aerosoles de gas pimienta y pistola de descarga eléctrica, en el mundo existe una variedad de armas no letales o menos letales, estas armas deberán de controlar al personal hostil sin producir consecuencias letales respetando los derechos humanos. Sobre el uso de un arma no letal es importante la capacitación ya que de no tener la capacitación adecuada esta resultaría siendo letal.

PREGUNTA 05: ¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo de la MPSR-J?

Sobre la pregunta 05, los funcionarios indican que es necesario el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo ya que con su implementación podrían cumplir con eficacia su trabajo, además de reducir la delincuencia y fortalecer la seguridad ciudadana, En este punto comento que sobre la parte de usurpación de atribuciones de la policía nacional del Perú, se menciona que el personal de serenazgo cumple una labor de apoyo a la policía, además también puede realizar el arresto ciudadano, es necesario contar con la capacitación en el marco normativo legal al personal sereno, es necesario que la persona a utilizar el arma no letal se guíe en base a un protocolo de operación el cual podría ser con la siguiente secuencia **“Protocolo De Actuación Policial De Veracruz”**, Nivel 1 Presencia Disuasiva, Nivel 2 Instrucciones Verbales, Nivel 3 Advertencia de utilizar armas no letales. Y un cuarto Nivel 4, Uso de armas incapacitantes no letales.

PREGUNTA 06: ¿Indique usted, En su condición de funcionario municipal se viene capacitando al personal de serenazgo?, de ser positivo su respuesta ¿Qué cantidad se considera por capacitación?

Sobre la pregunta 06, los funcionarios indican que si se viene capacitando al personal de serenazgo con capacitaciones breves, pero sugieren que estas deben ser prolongadas teniendo en cuenta que sean teóricas y prácticas, se menciona que el personal debería tener una evaluación previa antes del ingreso al cuerpo de serenazgo municipal sobre la respuesta de la cantidad no se especifica un número, A esto quiero mencionar que la capacitación donde estuve presente había más de 30 serenos y no se realizó la evaluación para ver lograron asimilar la capacitación.



Gráficos 4 Fotografía Capacitación al personal de serenazgo en fecha 14-04-2021

PREGUNTA 07: ¿Precise usted, en su condición de funcionario de la municipal, sí el personal de serenazgo recibe examen psicológico periódicamente? de ser negativo su respuesta ¿Por qué no se considera el examen psicológico?

Sobre la pregunta 07, los funcionarios indican que en esta gestión que inicio desde el año 2019, no se realizó alguna evaluación psicológica, pero que se considerara esta evaluación para el año 2021, además resaltan que la municipalidad no cuenta con un encargado que pueda evaluar la condición psicológica del personal de serenazgo. Este punto resalta el tesista **Flores Lovaton** que es muy importante, al

querer implementar armas no letales hace que este punto sea obligatorio, ya que los problemas emocionales, stress u otros factores podrían generar un uso inadecuado de las armas no letales.

El otro grupo de muestra fue realizado al personal de serenazgo donde el objetivo del trabajo de investigación es lograr la implementación de armas no letales sean usados por los serenos, se planteó 07 preguntas.

4.2. ANÁLISIS DE DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE PERSONALES DE SERENAZGO

PREGUNTA 01: ¿Considera Usted, que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?

En la pregunta 01, el personal sereno menciona que si es muy importante la evaluación psicológica en donde resalto el comentario que indica que se desconoce el estado mental de cada uno de los agentes y no se sabe se harían uso adecuado del arma no letal. Además, que es una parte importante en su preparación, además indican que algunos podrían tener una reacción fuerte. Sobre el punto el estado emocional de la persona es variable y al utilizar un equipamiento no letal podría ocasionar daños fatales, vulnerando los derechos humanos contra la persona intervenida u otras.

PREGUNTA 02: ¿Considera Usted, es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?

En la pregunta 02 el personal de serenazgo indica que es importante conocer el tipo de equipamiento, donde resalto el comentario “hay que conocer lo que vamos a usar y como aplicar” ya que con esto se puede combatir a la delincuencia en la ciudad de Juliaca, también mencionan que ellos se exponen delincuentes armados que podrían atentar contra la vida de los serenos, sobre el punto menciono que es fundamental tener en cuenta las especificaciones técnicas del equipo, los aditivos o piezas que formen parte de equipo. La preocupación se da por el alto nivel de

criminalidad, según datos del INEI, de acuerdo a la nota de prensa de fecha 24/08/2019 en Juliaca donde víctima de un delito con el 52.6 % de la población más elevado que la ciudad como Chiclayo, Lima y Trujillo no superan el 30 %.

PREGUNTA 03: ¿Considera Usted, es necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?

En la pregunta 03, el personal de serenazgo considera fundamental la capacitación y esta debe ser constante, y que puedan realizar las intervenciones dentro del marco normativo de la ley, además ninguno de los serenos conoce sobre la utilización de armas no letales y evitar comprometer la salud de los intervenidos, por otro lado, se menciona que es necesario tener entrenamiento y formación en escuela de serenos. Sobre la capacitación menciono que se deberían recibir de la Policía Nacional, Ministerio Publico, Escuadrón de bomberos y la Dirección regional de salud, además de fortalecer el trabajo articulado entre las instituciones.

PREGUNTA 04: ¿Conoce Usted, que es un arma no letal o menos letal?

Sobre la pregunta 04, los serenos municipales menciona en su mayoría conocer las armas no letales pero ninguno menciona si los utilizaron, algunos mencionaron algunas armas no letales como el gas pimienta, pistola de goma, vara de goma, solo algunos indicaron que estas armas no ocasionan mayor daño y otros que no causan daños, Al punto menciono que el uso inadecuado de las armas no letales puede ocasionar pérdidas humanas motivo por el cual hasta la fecha el gobierno central no da luz verde en su implementación y sigue siendo un tema de debate para el uso del personal de serenazgo ya que hasta la fecha se siguen recopilando los informes de las diversas áreas en el **Congreso de la Republica** para la aprobación de la **Ley del serenazgo Municipal** y cuenta ya con el Dictamen favorable de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas con fecha 18/06/19.

PREGUNTA 05: ¿Indique usted, En su condición de personal de serenazgo cuántas veces recibió capacitación y/o entrenamiento como personal de serenazgo de como ejercer su función, durante el año 2019 o 2020?

En la pregunta 05, Menciona el personal de serenazgo en su mayoría que si recibieron capacitación en temas de primeros auxilios, lucha contra incendios, pero que estos no tuvieron la evaluación correspondiente, además que estas fueron cortas; Al tema menciono que es importante la capacitación tal como menciono el tesisista **AYULO LOLI**, ya que un correcto entrenamiento logra reducir el índices delictivos tal como se estudió en las municipalidades de Miraflores, Magdalena del Mar y Pueblo Libre, siempre y cuando esta capacitación sea permanente.

PREGUNTA 06: ¿Indique usted, En su condición de personal de serenazgo de la municipalidad provincial de San Román sí ha efectuado intervenciones y que armas ha empleado para reducir a dichos intervenidos?

Sobre la pregunta 06, el personal de serenazgo menciona que ellos utilizaron la vara de goma, haciendo frente a delincuentes con armas blancas y armas de fuego, sobre el tema es preocupante que un sereno se exponga con una vara de goma a delincuentes armados, donde menciona la importancia de la implementación de armas no letales, pero se debe considerar la capacitación y las evaluaciones que debería tener el personal de serenazgo. En el informe de la sub gerencia de serenazgo municipal, sobre la cantidad de intervenciones en delitos contra el patrimonio y personas fluctúa entre los 29-20%, siendo un valor considerable.

PREGUNTA 07: ¿Considera Usted, que debería haber un límite de personal en la capacitación para el uso de armas no letales?

Sobre la pregunta 07, el personal sereno coincide en su mayoría que se debe tener una capacitación para el uso de armas no letales, pero sus opiniones son divididas sobre la cantidad de serenos a ser capacitados, donde algunos indican que debe ser en su totalidad, otros que debería ser limitado por las condiciones mental, otros sugieren grupos pequeños para lograr un buen aprendizaje. En este punto menciono que es importante conocer la condición de salud mental de las personas que formaría parte de los serenos que usarían las armas no letales ya que el uso inadecuado podría ocasionar resultados fatales.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, la evaluación psicológica, el tipo de equipamiento y el programa de capacitación permitirá implementar el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, es así que se está encaminado el proyecto de ley de serenazgo municipal, pero este va desde el año 2016 hasta la fecha, sin que se apruebe la reglamentación de la Ley Del Servicio De Serenazgo Municipal, Ley N° 31297, el 21 de julio de 2021, los días van corriendo pero la inseguridad en la ciudad de Juliaca se incrementa, motivo por el cual es necesario dotar al personal de serenazgo con armas no letales para hacer frente a la delincuencia y ser un apoyo eficiente a la policía nacional del Perú, donde se considere la importancia de la evaluación psicológica, tipo de equipamiento y el programa de capacitación.

2. Se concluye que, la evaluación psicológica permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, fortalecerá la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, en la provincia de San Román – Juliaca, es así que para el uso de las armas no letales, los funcionarios y el personal de serenazgo en su mayoría coincide que es importante la evaluación psicológica, para su correcto uso, por lo tanto, es necesario conocer la salud mental del sereno que llegue a portar el arma, ya que su uso inadecuado, podría ocasionar en casos extremo un resultado fatal que atente contra los derechos humanos, en este punto se resalta que la evaluación psicológica debe estar de la mano con la capacitación entrenamiento. En la municipalidad de San Román el personal de serenazgo no recibió evaluación psicológica del año 2019 al 2020 y en caso de que se implemente las armas no letales este debe ser un requisito fundamental.

3. Se concluye que, el tipo de equipamiento permite la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, con el objetivo de no atentar a los derechos humanos es necesario identificar y escoger el tipo de equipamiento a utilizar, donde la utilización de armas no letales pretende dar protección al personal sereno frente a las posibles

agresiones que puedan recibir durante las intervenciones, sobre el equipamiento es necesario conocer sus especificaciones técnicas, alcance, implementos, y el costo de implementación ya que este deberá ser adquirido por la entidad municipal caso contrario estas armas no letales podrían generar daños fatales ejemplos el disparo a corta distancia de una bala de plástico o balas cinéticas, la cabeza o al tórax, el empleo de gas lacrimógeno en espacios cerrados, o un arma eléctrica que se emplea para descargas eléctricas reiteradas los que podrían ocasionar la muerte.

4. Finalmente se concluye que, el programa de capacitación permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, es así que la capacitación es muy importante y esta estará en función al tipo de equipamiento que utilizará el personal sereno, en base a las respuestas de los funcionarios y personal sereno, la capacitación debe ser teórico y práctico permanente, donde es necesario considerar un programa de capacitación el mismo que deberá incluir entrenamiento, evaluación de las actividades consideradas, es evidente que hasta la fecha el ministerio del interior no define los criterios en la creación de Centros de Capacitación de Serenos los que deben estar en todos el Perú, en consecuencia se presentó por este ente la “propuesta para estandarizar capacitación del sereno a nivel nacional”, que fue planteado el 20 de abril de 2021.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, realizar evaluaciones psicológicas contantes, equipar adecuadamente a los serenazgos y capacitar constantemente, con la finalidad de mejorar el control del uso de las armas no letales a nivel nacional y así fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, a nivel nacional.

2. Se recomienda, realizar evaluaciones psicológicas para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, y así fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, es así que, para iniciar con la implementación de las armas no letales, sugiero realizar la **evaluación psicológica** a un grupo de 60 serenos los que hubieran demostrado su compromiso durante su labor encargada, de los cuales propongo que se considere un grupo de 06 serenos que tengan la mejor aptitud personal y buena salud mental, que estará determinada por la evaluación psicológica, estos 06 serenos será la etapa inicial de la implementación, durante la etapa de operación de las armas no letales se recomienda realizar evaluaciones psicológicas periódicas la misma que será por propuesta del profesional (psicólogo).

3. Se recomienda, equipar adecuadamente la implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca y así tener en cuenta las limitaciones presupuestales de la entidad, las especificaciones técnicas de los equipos, todo este equipamiento también debe complementarse con cámaras de uso personal portátil (con resistencia al impacto y a la intemperie), además incorporar spray de gas pimienta (estos deberán tener la autorización por el ministerio de salud), con el objetivo de salvaguardar y evidenciar toda la actividad de operación de los serenos que usen las armas no letales a lo cual surgieron los siguientes equipos que pueden ser las armas no letales a implementar. Se propone el siguiente equipamiento principal (ver tabla 19), solo de \$1,000.00 dólares americanos como valor referencial y este podrá variar según cotización y precio en mercado, aumentando con costo de transporte u otros, siendo lo mínimo para empezar de \$6,000.00 dólares americanos para 06 serenos. Es de suma

importancia que durante cada intervención que se realice se cuente con la cámara portátil, para evidenciar el trabajo realizado por el sereno, no se deberá considerar a las armas traumáticas y armas de choque eléctrico.

Tabla 4 Propuesta de equipamiento de armas no letales por sereno

N°	DESCRIPCION	CARACTERISTICA	PRECIO REFERENCIAL USD \$
01	Spray de gas pimienta	Alcance 15-20 ft Con marcador de tinta Vigencia mínima 01 año	50.00
02	Cámara portátil a cuerpo	Resolución 1080p Incluye GPS resistencia al impacto e intemperie	250.00
03	Linterna táctica potente	3000 lumen	100.00
04	Grilletes de policarbonato desechable (opcional)	Descartable (100 unid)	100.00
05	Chaleco antibalas clase IIA o IIIA		500.00

	
<p>spray de gas pimienta</p>	<p>Linterna táctica potente</p>
	
<p>Cámara portátil personal</p>	<p>Grillete de nylon desechable</p>

Gráficos 5 Propuesta de armas no letales

4. Se recomienda que se realicen programas de capacitación permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, sobre el punto del **programa de capacitación** recomiendo que este se realice por personal con amplio conocimiento como instructores que les permitan el correcto uso de las armas no letales, también es necesario que sean capacitados por el ministerio público referente al marco legal y derechos humanos, es necesario contar con la capacitación de la policía nacional del Perú para poner en práctica en el **patrullaje local integrado en todas las unidades vehiculares de serenazgo (debiendo ser a pie y motorizado)**, toda la instrucción deberá contemplar las respectivas

evaluaciones, entrenamiento y simulacros (capacitación trimestral), por lo tanto debe tener los siguientes temas para su capacitación, que serán teórico y práctico.

Tabla 5 Temario propuesto para capacitaciones

N°	TEMARIO MINIMO
01	Uso de armas no letales.
02	Derechos Fundamentales, Derechos Humanos.
03	Arresto ciudadano en flagrante delito.
04	Primeros auxilios, atención primaria en casos de desastres naturales y riesgos provocados.
05	Redacción de documentación de competencia funcional.
06	Marco legal municipal y seguridad ciudadana.
07	Patrullaje integrado.
08	Sistemas de comunicación, video vigilancia y reportes de información.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. **Atarihuana, R. & Chang, M. (2020).** *“La falta de definición de algunas armas no letales en el ordenamiento Jurídico Ecuatoriano”*. [Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50765/1/Atarihuana%20Rigo-Chang%20Melany%20BDER-TPrG%20155-2020.pdf>
2. **Ayulo, J. (2018).** *“Capacitación del personal de Serenazgo Miraflores, Magdalena del Mar y Pueblo Libre para seguridad ciudadana”*. [Tesis de maestría, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional de la Universidad San Pedro.
http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/5547/Tesis_57351.pdf?sequence=1&isAllowed=y
3. **Bartol, C. & Bartol, A. (2017).** *“Comportamiento Criminal una perspectiva psicológica”*. Editorial Pearson. México.
4. **Benenson, P. (2015).** *“Impacto sobre los derechos humanos de las armas menos letales y otros tipos de material para hacer cumplir la ley”*. Editorial Amnistía internacional LTDA. Reino Unido.
<https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/recordmedia/1@000028275/object/36286/raw>
5. **Contreras, L. (2019).** *“Análisis de factibilidad de desarrollo de prototipo de munición menos letal de 40 mm”*. [Universidad Nacional Abierta y a Distancia]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/37210/lecontrerasay.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
6. **Cubides, A. (2017).** *“Las armas no letales y su dificultad de uso para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en Colombia”*. [Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada.

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16744/CubidesOlayaAlexander2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

7. **De la cruz, E. (2021).** *“Implementación normativa del manejo de las cámaras de video vigilancia y la protección de la seguridad ciudadana en Huancayo, 2017 – 2018”*. [Tesis de Titulación, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana los Andes.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2063/TESIS%20-%20DE%20LA%20CRUZ%20TUNQUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
8. **Fernández, L. (12/01/2021).** Puno: delincuencia en Juliaca enfrenta a alcalde y general de la Policía. *La República*.
<https://larepublica.pe/sociedad/2021/01/12/puno-delincuencia-en-juliaca-enfrenta-a-alcalde-y-general-de-la-policia-lrsd/>
9. **Flores, L. & Raymundo, Z. (2018).** *“El uso de armas no letales por la unidad de serenazgo conforme a la autonomía municipal a fin de proteger la seguridad ciudadana en Huancayo – 2017”*. [Tesis de Titulación, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana los Andes.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/447/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
10. **García, P. (2008).** *“Criminología fundamentos y principios para el estudio científico del delito, la prevención de la criminalidad y el tratamiento del delincuente”*. Editorial Instituto peruano de la criminología y Ciencias Penales. Lima – Perú.
11. **Guzmán, A. (2006).** *“Manual de Criminalística”*. Tercera Edición. Ediciones la Roca. Buenos Aires – Argentina.
12. **Haddad, D. (1977).** *“Patrullaje Técnicas Generales”*. Segunda edición. Editora Seguridad. Lima – Perú.
13. **Leyva, R. (2016).** *“Legalización del uso de armas de fuego para el personal de serenazgo de la municipalidad provincial de Chiclayo”*. [Tesis de

Titulación, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional de la Universidad Señor de Sipán.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5896/Leyva%20Silva%20%26%20Sanchez%20Diaz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

14. **LR Puno. (12/12/2020).** Puno: capturan a dos presuntos ladrones por robar S/ 40.000 a familia en Juliaca. *La República*. <https://larepublica.pe/sociedad/2020/12/12/puno-capturan-a-dos-presuntos-ladrones-por-robar-s-40000-a-familia-en-juliaca-lrsd/>
15. **Melendez, V. (2015).** *“La seguridad ciudadana, el uso de armas y su incidencia en las garantías constitucionales”*. [Tesis de Titulación, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]. Repositorio Institucional de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.
<https://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/215/1/T-UTEQ-0022.pdf>
16. **Martínez, R. & Rodríguez, J. (2019).** *“Inteligencia artificial y armas letales autónomas: un nuevo reto para Naciones Unidas”*. Ediciones Trea, Gijón – España.
17. **Montagne, E. (1970).** *“Entrenamiento Físico Militar”*. Editorial Ministerio de Guerra. Lima – Perú.
18. **Quintana, J. (2016).** *“La Inobservancia del Control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana en el año 2016”*. [Tesis de Titulación, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo.
[file:///C:/Users/user/Downloads/Quintana_CJM%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Quintana_CJM%20(3).pdf)
19. **Rodríguez, J. (2019).** *“Regulación para el uso de armas menos letales (AML), por parte de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia”*. [Tesis de Titulación, Universidad Militar Nueva Granada - Colombia]. Repositorio Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada - Colombia.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/35555/Rodr%c3%adguezCameroJeissonAndres2019.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

20. **Rodríguez, D. (2020).** *“Uso de armas de letalidad reducida en Colombia, defensa personal y seguridad pública”*. [Tesis de Titulación, Universidad Autónoma Latinoamericana Colombia]. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma Latinoamericana Colombia.

http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/1436/1/unaula_repre_der_2020_uso_armas_letalidad_reducida_defensa_personal_seguridad_publica.pdf
21. **Rodríguez, O. (2020).** *“Boletín Científico Tecnológico”*. Ediciones e impresiones IGM. Santiago – Chile.
22. **Ruiz, A. (2021).** *“Manual de Criminalística apuntes básico sobre criminalística”*. Editorial MV FENIX E.I.R.L. Lima – Perú.
23. **Solis, R. (1985).** *“Tratado de Medicina Legal”*. Tercera edición. Marsol Perú Editores S.A. Trujillo – Perú.
24. **Serrulla, F. (2019).** *“Armas de fuego y ciencias forenses”*. Editorial Asociación Galega de Médicos Forenses. Galicia – España.
25. **Supo, H. (24/08/2019).** Juliaca registra la más alta criminalidad a nivel país. *Correo*. <https://diariocorreo.pe/edicion/puno/juliaca-registra-la-mas-alta-criminalidad-nivel-pais-906401/?ref=dcr>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	METODOLOGIA
GENERAL	GENERAL	PRINCIPAL		
¿De qué manera se implementará el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020?	Establecer de qué manera se implementará el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.	La evaluación psicológica, el tipo de equipamiento y el programa de capacitación permitirá implementar el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020	CONSTITUCION POLITICA DEL PERU 1993 Artículo 10 y 194 LEY 27972 Artículo 85 numeral 1.1 Reglamento de la Ley N°30299 Artículo 2	Tipo de Investigación: Básico Diseño: No Experimental Nivel: Descriptivo, explicativo.
ESPECIFICA	ESPECIFICA	SECUNDARIO	SUB CATEGORIAS	
1 ¿De qué manera la evaluación psicológica permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020?	1. Justificar de qué manera la evaluación psicológica permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.	1. La evaluación psicológica permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.	1. Evaluación psicológica	Método: Inductivo Hermenéutico
2 ¿De qué manera el tipo equipamiento permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020?	2. Determinar de qué manera el tipo equipamiento permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.	2. El tipo de equipamiento permite la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.	2. Tipo de Equipamiento	Enfoque: Cualitativo
3 ¿De qué manera el programa de capacitación permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020?	3. Determinar de qué manera el programa de capacitación permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.	3. El programa de capacitación permite el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana, provincia de San Román – Juliaca, 2019-2020.	3. Programa de Capacitación	Técnica y/o instrumento de recolección de datos: Técnica de Guía Documental (instrumento)

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

PLIEGO DE PREGUNTAS – PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, PUNO.

1. ¿Considera Usted, que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana? Marque con Aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

2. ¿Considera Usted, es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

3. ¿Considera Usted, que sea necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana? Marque con Aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

4. ¿Conoce usted, que es un arma no letal o menos letal? Marque con Aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE:.....
.....
.....

5. ¿Indique usted, En su condición de personal de serenazgo cuántas veces recibió capacitación y/o entrenamiento como personal de serenazgo de como ejercer su función, durante el año 2019 o 2020? Marque con Aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

6. ¿Indique usted, En su condición de personal de serenazgo de la municipalidad provincial de San Román sí ha efectuado intervenciones y que armas ha empleado para reducir a dichos intervenidos? Marque con Aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

7. ¿Considera Usted, que debería haber un límite de personal en la capacitación para el uso de armas no letales?

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

PLIEGO DE PREGUNTAS – FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, PUNO.

1. ¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana? Marque con Aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

2. ¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

3. ¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana? Marque con Aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

4. ¿Conoce Usted, que es un arma no letal o menos letal? Marque con Aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE:.....
.....
.....

5. ¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo de la MPSR-J? Marque con aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

6. ¿Indique usted, En su condición de funcionario municipal se viene capacitando al personal de serenazgo?, de ser positivo su respuesta ¿Qué cantidad se considera por capacitación? Marque con aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

7. ¿Precise usted, en su condición de funcionario de la municipal, sí el personal de serenazgo recibe examen psicológico periódicamente? de ser negativo su respuesta ¿Por qué no se considera el examen psicológico? Marque con aspa.

SI () NO ()

EXPLIQUE.....
.....
.....

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN

FORMATO A



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020

Investigador: BACH. FRITZ ELIOT ALARCON APAZA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto al personal de serenazgo y los funcionarios de la entidad municipal, que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 2

1 = SI	2 = NO
--------	--------



TESIS: USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020

Ítem	DIRIGIDO AL PERSONAL DE SERENAZGO	SI	NO
1	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
2	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
3	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
4	<p>¿Conoce Usted, que es un arma no letal o menos letal?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
5	<p>¿Indique usted, En su condición de personal se serenazgo cuántas veces recibió capacitación y/o entrenamiento como personal de serenazgo de como ejercer su función, durante el año 2019 o 2020?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		

<p>6</p>	<p>¿Indique usted, En su condición de personal se serenazgo de la municipalidad provincial de San Román sí ha efectuado intervenciones y que armas ha empleado para reducir a dichos intervenidos?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
<p>7</p>	<p>¿Considera Usted, que debería haber un límite de personal en la capacitación para el uso de armas no letales?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		



TESIS: USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020

Ítem	DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD MUNICIPAL	SI	NO
1	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
2	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
3	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
4	<p>¿Conoce Usted, que es un arma no letal o menos letal?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
5	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo de la MPSR-J?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
6	<p>¿Indique usted, En su condición de funcionario municipal se viene capacitando al personal de serenazgo?, de ser positivo su respuesta ¿Qué cantidad se considera por capacitación?</p>		

	EXPLIQUE.....		
7	¿Precise usted, en su condición de funcionario de la municipal, sí el personal de serenazgo recibe examen psicológico periódicamente? de ser negativo su respuesta ¿Por qué no se considera el examen psicológico? EXPLIQUE.....		



PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz. K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Firma

Lima, 21 de marzo de 2022



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **“USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020”**.

1.1 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA AL PERSONAL DE SERENAZGO Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE SAN ROMAN – JULIACA.**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X	
4. Organización	Existe una organización lógica																				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																				X	

8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X

	Baja
	Regular
	Buena
X	Muy buena
PROMEDIO DE VALORACIÓN	
OPINIÓN DE APLICABILIDAD	
95%	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena **e) Muy buena**

Nombres y Apellidos: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ

DNI N°: 32814221

Teléfono/Celular: 965453491 / 975043498

Dirección domiciliaria: Calle Cuba Mz. K-1, Lote 8 Urb. Santa Patricia, La Molina

Título Profesional: ABOGADO

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN DERECHO PENAL

DNI - 32814221
VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
MAGISTER

Firma

Lima, 21 de marzo de 2022



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020

Investigador: BACH. FRITZ ELIOT ALARCON APAZA

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de las encuestas respecto al personal de serenazgo y los funcionarios de la entidad municipal, que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 2

1 = SI	2 = NO
--------	--------



TESIS: USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020

Ítem	DIRIGIDO AL PERSONAL DE SERENAZGO	SI	NO
1	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
2	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
3	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
4	<p>¿Conoce Usted, que es un arma no letal o menos letal?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
5	<p>¿Indique usted, En su condición de personal se serenazgo cuántas veces recibió capacitación y/o entrenamiento como personal de serenazgo de como ejercer su función, durante el año 2019 o 2020?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		

<p>6</p>	<p>¿Indique usted, En su condición de personal se serenazgo de la municipalidad provincial de San Román sí ha efectuado intervenciones y que armas ha empleado para reducir a dichos intervenidos?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
<p>7</p>	<p>¿Considera Usted, que debería haber un límite de personal en la capacitación para el uso de armas no letales?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		



TESIS: USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020

Ítem	DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD MUNICIPAL	SI	NO
1	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que la evaluación psicológica permitiría el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
2	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal es necesario conocer el tipo de equipamiento que permitiría la adecuada implementación para el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
3	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario contar con un programa de capacitación que permita el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo, para fortalecer la lucha contra la delincuencia y la seguridad ciudadana?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
4	<p>¿Conoce Usted, que es un arma no letal o menos letal?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
5	<p>¿Considera Usted, en su condición de funcionario municipal que es necesario el uso de armas no letales en la unidad de serenazgo de la MPSR-J?</p> <p>EXPLIQUE.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
6	<p>¿Indique usted, En su condición de funcionario municipal se viene capacitando al personal de serenazgo?, de ser positivo su respuesta ¿Qué cantidad se considera por capacitación?</p>		

	EXPLIQUE.....		
7	¿Precise usted, en su condición de funcionario de la municipal, si el personal de serenazgo recibe examen psicológico periódicamente? de ser negativo su respuesta ¿Por qué no se considera el examen psicológico? EXPLIQUE.....		



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 21 de marzo de 2022



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

Título de la Investigación: **“USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2019-2020”.**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA AL PERSONAL DE SERENAZGO Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD MUNICIPAL DE SAN ROMAN – JULIACA.**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X		
14. Organización	Existe una organización lógica																			X		
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X		
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X		
17. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X		

18. Coherencia	Entre los índices e indicadores																		X	
19. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		X	
20. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																		X	

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena
PROMEDIO DE VALORACIÓN	
OPINIÓN DE APLICABILIDAD	
90%	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buena** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 41863788

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lima, 21 de marzo de 2022

ANEXO 4: REPORTE ANTIPLAGIO MENOR A 30%



INFORME DE ANÁLISIS

Similitudes del documento :

17%

Similitudes de las partes 2 :

5%

ANALIZADO EN LA CUENTA

Apellido :	Vivar Diaz
Nombre :	Victor Raúl
E-mail :	abogado.vivard@hotmail.com
Carpeta :	Carpeta predeterminada

INFORMACIÓN SOBRE EL DOCUMENTO

Autor(es) :	No disponible
Título :	Informe final tesis - revizado luego de subsanar antiplagio - alumno alarcon apaza, eliot.docx
Descripción :	No disponible
Analizado el :	19/03/2022 09:47
ID Documento :	5ixuevbs
Nombre del archivo :	INFORME FINAL TESIS - REVIZADO LUEGO DE SUBSANAR ANTIPLAGIO - ALUMNO ALARCON APAZA, ELIOT.docx
Tipo de archivo :	docx
Número de palabras :	10 943
Número de caracteres :	74 266
Tamaño original del archivo (kB) :	6 122.64
Tipo de carga :	Entrega manual de los trabajos
Cargado el :	19/03/2022 09:10

FUENTES ENCONTRADAS

Fuentes muy probables :	14 fuentes
Fuentes poco probables :	35 fuentes
Fuentes accidentales :	21 fuentes
Fuentes descartadas :	0 fuente

SIMILITUDES ENCONTRADAS EN ESTE

DOCUMENTO/ESTA PARTE

Similitudes idénticas :	4%
Similitudes supuestas :	<1%
Similitudes accidentales :	<1%


TOP DE FUENTES PROBABLES - ENTRE LAS FUENTES PROBABLES

Fuentes	Similitud
1. moodle.upia.edu.pe/_/447/TESES.pdf	2%
2. www.bon.pl/_/biblioteca	<1%
3. doc.es.smeestv.com/_/352851raw	<1%
4. www.silufor.org/_/criminologia_fund...el_delincuente.pdf	<1%

ANEXO 5: AUTORIZACION DEL DEPOSITO DE TESIS AL REPOSITORIO




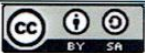
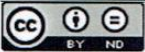


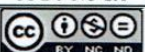
Formulario de autorización de depósito de tesis en el Repositorio Digital de Tesis
UPTelesup

Datos del Autor			
Nombre y Apellidos:	FRITZ ELIOT ALARCON APAZA		
DNI:	42894731	Teléfono:	985217080
E-Mail:	NEOELIOT@HOTMAIL.COM		
Datos de la Investigación			
<input type="checkbox"/>	Artículo de Investigación		
<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación		
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis		
Título:	USO DE ARMAS NO LETALES EN LA UNIDAD DE SERENAZGO PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
Asesor:	MG VICTOR RAUL VIVAR DIAZ		
Año:	2022	Carrera Profesional:	DERECHO
Licencias			
<p>A. Licencia estándar:</p> <p>Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis en el Repositorio Digital de la Universidad Privada Telesup. Con esta autorización de depósito de mi Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis, otorgo a la Universidad Privada Telesup una licencia no exclusiva para reproducir (en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación), distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi Trabajo de Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de Tesis UPT, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.</p> <p>Declaro que el presente Artículo / Trabajo de Investigación / Tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.</p> <p>La Universidad Privada Telesup consignará el nombre del/los autor/es de la tesis, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la presente licencia.</p> <p>Autorizo su publicación (marque con una X):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (dd/mm/aa):</p> <p><input type="checkbox"/> No autorizo.</p>			
 Firma		21/12/2022 Fecha	
Opcional			

* Lo siguiente es OPCIONAL, pero es importante porque el licenciamiento Creative Commons fija las condiciones de uso de su tesis en la Web. Si desea obviar esta parte, vaya a la última hoja del formulario, coloque su firma y fecha para completar su autorización.

B. Licencia Creative Commons: Otorgamiento de una licencia Creative Commons

Si usted concede una licencia Creative Commons sobre su tesis, mantiene la titularidad de los derechos de autor de ésta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de ésta, siempre y cuando reconozcan la autoría correspondiente, bajo las condiciones siguientes:

MARQUE	TIPO LICENCIA	DESCRIPCIÓN
	 Reconocimiento CC BY	Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.
	 Reconocimiento- Compartirlgual CC BY-SA	Esta licencia permite a otros re-mezclar, modificar y desarrollar sobre tu obra incluso para propósitos comerciales, siempre que te atribuyan el crédito y licencien sus nuevas obras bajo idénticos términos. Cualquier obra nueva basada en la tuya, lo será bajo la misma licencia, de modo que cualquier obra derivada permitirá también su uso comercial.
	 Reconocimiento- SinObraDerivada CC BY-ND	Esta licencia permite la redistribución, comercial y no comercial, siempre y cuando la obra no se modifique y se transmita en su totalidad, reconociendo su autoría.
	 Reconocimiento- NoComercial CC BY-NC	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.
X	 Reconocimiento- NoComercial- Compartirlgual CC BY-NC-SA	Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando le reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.
	 Reconocimiento- NoComercial- SinObraDerivada CC BY-NC-ND	Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.


 Firma

21/12/2022
 Fecha